



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**INFORME DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN D.C.
BOGOTÁ TE ESCUCHA – SDQS
ABRIL DE 2023**

Solicitudes de Información	Total
Número de solicitudes recibidas:	27
Número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución:	2
Tiempo promedio de respuesta (días):	6,29
Número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información:	0
Idioma / Lengua de Respuesta diferente al español	0

OBSERVACIONES

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	OBSERVACIÓN

Base de Datos Detalle de la Consulta:

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1708912023	4/05/2023		ASUNTO SOLICITO DE ACCESO AL SISTEMA HUMANO EN LINEA	16
1800 - Oficina para la convivencia escolar	2066302023	5/02/2023		A TRAVES DEL PRESENTE DOY TRASLADO DEL DERECHO DE PETICION (ADJUNTO EN FORMATO PDF) RELACIONADO CON EL ASUNTO EN REFERENCIA SOLICITUD DE INFORMACION Y CONSULTA RELACIONADA	1

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				CON CONVIVENCIA ESCOLAR ASUNTOS ESCOLARES Y FACULTADES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS. AGRADEZCO LA ATENCION BRINDADA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	
1800 - Oficina para la convivencia escolar	2033232023	4/27/2023		ADJUNTO DERECHO DE PETICION DE CONSULTA LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	2
1800 - Oficina para la convivencia escolar	1948002023	4/24/2023	4/28/2023 7:56	EN EL MARCO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACION LIDERADO POR LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES NOS ENCONTRAMOS EN FASE DE RECOLECCION DE INFORMACION DE FUENTES OFICIALES PARA COMPLEMENTAR NUESTROS ANALISIS EN TORNO AL TEMA DEL MICROTRAFICO DENTRO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA. EN ESE SENTIDO REQUERIMOS POR PARTE DE USTEDES LA SIGUIENTE INFORMACION QUE SERA USADA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE CON FINES ACADEMICOS LA SOLICITUD DEL CIUDADANO CONTINUA EN LOS ADJUNTOS	5
2202 - Dirección Local De Educación Chapinero	1937632023	4/24/2023	4/24/2023 16:21	RESPECTUOSAMENTE SOLICITO ME SEA ENVIADA MI HISTORIA DE FORMACION ACADEMICA YA QUE DESDE EL 2005 POR UN SINIESTRO PRESENTADA EN MI VIVIENDA SE DESTRUYERON TODOS LOS SOPORTES DE MI FORMACION ACADEMICA. GRACIAS	1
2207 - Dirección Local De Educación Bosa	2000722023	4/26/2023		SANTIAGO DE CALI 25 DE ABRIL DE 2023 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION BOGOTA CORDIAL SALUDO SOLICITAMOS SU VALIOSA COLABORACION REALIZANDO VERIFICACION ACADEMICA (LIBRO FOLIO ACTA) DEL SENOR [REDACTED] ESTUDIO BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN COMERCIO EN EL COLEGIO ALCALA DE LA CIUDAD DE BOGOTA ADJUNTO ACTA DE GRADO. POR FAVOR CONFIRMAR YA QUE ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE PARA SU PROCESO DE CONTRATACION LABORAL Y EL COLEGIO NO REGISTRA EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA. QUEDAMOS A ESPERA DE SU RESPUESTA AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA A NUESTRA SOLICITUD	3
2211 - Dirección Local De Educación Suba	1661712023	4/03/2023	4/10/2023 8:48	CERTIFICACION ESTUDIANTIL	4
2218 - Dirección Local De Educación Rafael Uribe Uribe	1972962023	4/25/2023		ESEO SOLICITAR INVESTIGACION TANTO FISCAL EN LA CONTRALORIA Y EN LA SECRETARIA DE EDUCACION DEBIDO QUE EN COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS PASAN HORAS QUE NO TRABAJAN REALIZANDO UN DETRIMENTO PATRIMONIAL. LOS PROFESORES DE LOS SABADOS TRABAJAN 4 HORAS Y LES PAGAN 40 HORAS AL MES SIN QUE CUMPLAN ESA CARGA DE HORAS. SOLICITO SE VERIFIQUE CADA PROFESOR Y SE LE	4

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				COMIENZE UNA INVESTIGACION. NO ES JUSTO QUE NO TRABAJEN VIVAN EN PARO EN SALIDAS PEDAGOGICAS Y LES PAGUEN POR NO HACER NADA	
3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones	1778822023	4/12/2023	4/27/2023 15:04	SOLICITUD DE DIRECTORIO DE COLEGIOS DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA CON INCLUSION	12
3500 - Dirección De Formación De Docentes E Innovaciones Pedagógicas	1965292023	4/25/2023		BUENAS NOCHES PARA LA CONVOCATORIA PROFES A LA U AYER EN PLAZA ARTESANOS USTEDES NO INDICARON EN NINGUN LUGAR QUE ERA SOLO HASTA EL MEDIO DIA HACE 15 DIAA ME TRASPLANTARON UN RINON Y EATOY EN RECUPERACION CONSEGUI ALGUIEN QUE FUERA POR MI AYER LLEHO A LA 1PM Y YA NO HABIA NADA. AGRADEZCO ME.REGALEN URGENTE EL.LISTADO DE LAS 29 UNIVERSIDADES ALIADAS ME.INTERESA MUCHO CONTINUAR ESTUDIANDO Y MAS AHORA QUE YA TENGO SAKUD. GRACIAS P9R SU AYUDA	4
4100 - Dirección De Cobertura	1820022023	4/19/2023	4/24/2023 11:26	[REDACTED]	4
4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil	1733872023	4/10/2023	4/21/2023 12:21	RESULTADO DE MOVILIDAD ESCOLAR AÑO 2023	10
5110 - Oficina De Personal	1907442023	4/21/2023		1.- SI EL SENOR [REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [REDACTED] DE BOGOTA D.C. Y T [REDACTED] DEL C.S. DE LA J. OCUPA Y/O HA OCUPADO CARGOS PUBLICOS EN DICHA ENTIDAD O EN ALGUNA DE LAS SECRETARIAS QUE HACEN PARTE DEL DISTRITO ENTRE LOS ANOS 2017 A LA FECHA DE PRESENTACION DE ESTE DERECHO DE PETICION. 2.- EN CASO AFIRMATIVO INFORMAR LA FECHA DE INICIO Y FINALIZACION DEL CARGO O CARGOS QUE HAYA OCUPADO ASI COMO LA NATURALEZA DEL CARGO OCUPADO (FUNCIONARIO PUBLICO DE CARRERA ADMINISTRATIVA FUNCIONARIO PUBLICO PROVISIONAL ETC). 3.- FINALMENTE SE SOLICITA COPIA DE LA RESOLUCION DE NOMBRAMIENTO ACTA DE POSESION Y SI LO HAY RESOLUCION QUE DA FIN A DICHO VINCULO.	6
5110 - Oficina De Personal	1835282023	4/18/2023		SOLICITO RESPUESTUOSAMENTE A LA SED ME SEA INFORMADA DE MANERA OPORTUNA EL ESTADO DE MI PROCESO PARA LA VACANTE PROVISIONAL # 408179 DE DOCENTE COMPLETA DEL AREA DE EDUCACION ESPECIAL JORNADA COMPLETA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GONZALO ARANGO DE LA LOCALIDAD 11 - SUBA CUYA POSTULACION FUE REGISTRADA EL DIA 3/29/2023 8 17 41 AM. POSTERIOR A ESTO FUI A CITADA EL DIA MIERCOLES FECHA 29 DE MARZO DEL 2023 HORA 3 00 PM EN MODALIDAD VIRTUAL POR	9

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				LA PLATAFORMA TEAMS. SOLICITO A LA SED QUE PORFAVOR ME INFORME EL ESTADO DE MI PROCESO EN ESTA VACANTE DADO QUE HASTA LA FECHA NO HE RECIBIDO OTRA NOTIFICACION. EL DIA MIERCOLES ME DESPLAZE A LAS INSTALACIONES DE LA SED PARA OBTENER RESPUESTA ESE DIA EL PERSONAL DE VENTANILLA ME INFORMA QUE FUI SELECCIONADA PARA CONTINUAR EN EL PROCESO QUE DEBIA ESPERAR LA PROXIMA NOTIFICACION POR EL CORREO ELECTRONICO PERO AUN NO HA LLEGADO NADA Y EN LA PLATAFORMA DE LA SED APAREZCO DE ESTA FORMA USTED SE ENCUENTRA A LA ESPERA DE REVISION Y FORMALIZACION DE DOCUMENTOS . EN DOCUMENTO ADJUNTO ENVIO TODO LOS REGISTROS QUE TENGO SOBRE LA VACANTE. MUCHISIMAS GRACIAS ESPERO PRONTO UNA RESPUESTA POR PARTE DE LA ENTIDAD.	
5110 - Oficina De Personal	1723932023	4/10/2023	4/20/2023 9:55	SOLICITUD DE INFORMACION	9
5110 - Oficina De Personal	1666422023	4/03/2023	4/21/2023 15:43	SEÑOR(ES) SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA PERSONAL CIUDAD REF CONSULTA DE INFORMACION YO [REDACTED] IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO [REDACTED] DE BOGOTA CON RESIDENCIA Y DOMICILIO EN LA CIUDAD DE HONDA ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICION CONSAGRADO EN EL ART 23 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA EN CONCORDANCIA CON LA LEY 1755 DE 2015 RESPETUOSAMENTE ME DIRIJO A USTED CON EL FIN DE FORMULAR DERECHO DE PETICION DE INFORMACION CON FUNDAMENTO EN LOS SIGUIENTES HECHOS PRIMERO. QUE PARTICIPO DEL PROCESO DE SELECCION 2150 A 2237 DE 2021 Y 2316 DE 2022 DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES LLEVADO A CABO POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL. SEGUNDO. QUE ME INSCRIBI PARA LAS VACANTES OFERTADAS POR LA ENTIDAD TERRITORIAL CERTIFICADA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA COMO DOCENTE ORINETADOR TERCERO. QUE LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BOGOTA OFERTO VACANTES EN DIFERENTES NIVELES EDUCATIVOS Y AREAS DEL CONOCIMIENTO. CUARTO. QUE LAS VACANTES OFERTADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION ACTUALMENTE ESTAN SIENDO CUBIERTAS POR DOCENTES EN PROVISIONALIDAD DEFINITIVA Y/O ESTAN A LA ESPERA DE SER PROVISTAS POR LOS DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO DE MERITO. QUINTO. QUE LAS VACANTES OFERTADAS POR LA SECRETARIA DE EDUCACION CARECEN DE INFORMACION DE UBICACION. OBJETO DE LA PETICION CON BASE EN LOS ANTERIORES HECHOS Y TENIENDO EN CUENTA QUE DE ACUERDO CON EL DERECHO QUE ME OTORGA LA LEY A RECIBIR UNA INFORMACION CIERTA TRANSPARENTE SUFICIENTE Y OPORTUNA SOLICITO A USTED POR MEDIO DEL DERECHO QUE ME CONFIERE	13



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				LA CONSTITUCION NACIONAL MEDIANTE LE PRESENTE DERECHO DE PETICION LO SIGUIENTE PRIMERO. INFORMACION SOBRE CADA UNA DE LAS VACANTES PROVISIONALES Y/O QUE ESTAN PENDIENTES DE SER PROVISTAS POR LOS DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO DE MERITO EN ZONA NO RURAL DE BOGOTA SEGUNDO. LA INFORMACION SOLICITADA CORRESPONDE A LA UBICACION EXACTA DONDE SE ENCUENTRA CADA VACANTE NOMBRE DE LA INSTITUCION EDUCATIVA QUE POSEE CADA UNA DE LAS VACANTES Y AREA DE DESEMPEÑO DE CADA UNA LAS VACANTES DE EMPLEO DOCENTE EN EL DEPARTAMENTO DE BOGOTA QUE A LA FECHA SON PROVISIONALES Y/O ESTAN PENDIENTES DE SER PROVISTAS POR LOS DOCENTES GANADORES DEL CONCURSO DE MERITO PARA ZONA NO RURAL DE DOCENTE ORIENTADOR	
5111 - Grupo De Certificados Laborales	1731042023	4/10/2023	4/10/2023 16:46	ASUNTO SOLICITUD CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Y SALARIAL BOGOTA DC 07 DE ABRIL DE 2023 SENORES SECRETARIA DE EDUCACION RECIBAN UN CORDIAL SALUDO POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO A USTEDES EL CERTIFICADO DE TIEMPO DE SERVICIO Y SALARIAL DESDE EL 17 DE ABRIL DE 2015 HASTA LA FECHA. AGRADEZCO MUCHO LA RESPUESTA SEA REMITIDA A MI CORREO ELECTRONICO CORDIALMENTE [REDACTED] DOCENTE	1
5120 - Oficina De Escalafón Docente	1963972023	4/24/2023		POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO INFORMACION ACERCA DE LA RESPUESTA DESDE SECRETARIA DE EDUCACION QUE NO ME HA SIDO GENERADA Y ESTA PENDIENTE DESDE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO. DICHA RESPUESTA CORRESPONDE A MI SOLICITUD DE ASCENSO AL ESCALAFON DOCENTE CON NUMERO DE RADICADO S-2023-64556 DEL 19/2/2023. EL 2 DE MARZO DEL 2023 ME LLEGO UN CORREO ELECTRONICO DE RESPUESTA A MI SOLICITUD CON NUMERO DE REGISTRO E-2023-9564 EL CUAL CUANDO INTENTO ACCEDER A EL SE ENCUENTRA VACIO Y NO PRESENTA NINGUNA RESPUESTA. ME HE COMUNICADO VIA CHAT Y TLEFONICA PERO NO ME DAN RESPUESTA OPORTUNA Y ME DICEN QUE DEBO DIRIGIRME NUEVAMENTE A LA SED A PEDIR LA INFORMACION MOTIVO POR EL CUAL ESTOY REGISTRANDO ESTA QUEJA Y SOLICITUD.	5
5130 - Oficina De Nómina	1928692023	4/24/2023		SOLICITUD DE LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES	5
5220 - Oficina De Contratos	1882342023	4/19/2023	4/28/2023 15:31	[REDACTED] IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA [REDACTED] DE BOGOTA ALLEGO DERECHO DE PETICION EN LOS TERMINOS DE LA LEY ARTICULOS 13 14 15 16 Y SS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO (LEY 1437 DE 2011) REGLAMENTADO POR LA LEY 1755 DE 2015. PETICION SOLICITO LAS ACTAS DE LIQUIDACION DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS #1319 DE 2015 Y 3411 DE 2014 DENTRO DE LAS CUALES SE ESPECIFIQUE LA EJECUCION A SATISFACCION DEL CONTRATO INDICANDO LA FECHA DE INICIO Y	8

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				FECHA FINAL DE LA EJECUCION Y PRECISANDO LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS. NOTIFICACIONES RECIBIRE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES AL CORREO ELECTRONICO [REDACTED] AGRADEZCO SU TIEMPO Y COLABORACION Y QUEDO ATENTO A SU PRONTA RESPUESTA. CORDIALMENTE [REDACTED]	
5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano	1761432023	4/12/2023	4/20/2023 17:04	COPIA DE LAS DOS LLAMADAS DEL DIA 11 DE ABRIL DEL 2023 EN LAS HORAS DE LA MANANA AL DOMICILIO.	7
5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano	1686552023	4/04/2023	4/18/2023 17:35	SOLICITO COPIA DE LLAMADA DEL DIA 3 DE ABRIL DEL 2023 SAC-2023 ? 00635093 ENTREGA A DOMICILIO.	9
5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano	1681982023	4/04/2023	4/18/2023 17:25	COPIA DE LAS LLAMADAS DEL SAC-2023-006334961 Y SAC-2023-00634930 DEL DIA 03 DE ABRIL DEL 2023 CON ENTREGA A DOMICILIO.	9
6006 - 02 Colegio Centro Integral Jose Maria Córdoba (IED)	1741252023	4/11/2023	4/21/2023 16:01	BUEN DIA MI HIJA SE ENCUENTRA EN GRADO 9 DE BACHILLERATO EN LA INSTITUCION JOSE MARIA CORDOBA ESTA PRESTANDO SU SERVICIO SOCIAL PERO EL DIA DE HOY FUE EXPULSADA POR NO ASISTIR UN DIA YA QUE PRESENTABA GRIPA Y SE ENVIO A ORIENTACION (QUIEN ES EL ENCARGADO DEL SERVICIO SOCIAL) LA EXCUSA REALIZADA POR EL ACUDIENTE LA CUAL NO FUE ACEPTADA YA QUE NO SE TENIA UNA EXCUSA MEDICA. COMO NOMBRE ANTERIORMENTE LA NINA PRESENTO SINTOMAS DE GRIPA TALES COMO DOLOR DE GARGANTA FIEBRE Y FLUJO NASAL POR LA PANDEMIA SE HA DICHO EN REITERADAS OCASIONES QUE LAS GRIPAS LEVES SE PASAN EN CASA POR ESA RAZON NO LA LLEVE AL MEDICO Y TAMPOCO ASISTIO AL COLEGIO PARA EVITAR CONTAGIOS Y AUN MAS CUANDO EL SERVICIO SOCIAL QUE ELLA PRESTA ES CON NIÑOS DE PREESCOLAR. ESTA INFORMACION SE LA BRINDE POR ESCRITO Y PERSONALMENTE A LA ORIENTADORA DEL COLEGIO PERO ELLA NO LA ACEPTO Y A CAMBIO EXPULSO A MI HIJA DEL SERVICIO SOCIAL QUITANDOLE SU DERECHO PIDO POR FAVOR EL REITERO DE MI HIJA YA QUE SIENTO QUE SE HA VULNERADO SU DERECHO. GRACIAS.	9
6008 - 30 Colegio Marsella (IED)	1666922023	4/03/2023	4/11/2023 16:07	SOLICITUD UNIFICACION DE HERMANOS CUPO GRADO PRE-JARDIN [REDACTED] LA PRESENTE ES PARA SOLICITAR UN CUPO EN EL COLEGIO MARSELLA EN LA JORNADA TARDE PARA MI HIJO [REDACTED] PARA GRADO PRE-JARDIN YA QUE SE LE FUE ASIGNEN EL COLEGIO LAS AMERICAS Y ES MAS LEJOS QUE EL COLEGIO DE SUS HERMANAS [REDACTED] DEL GRADO 1003	5

AREA RESPONSABLE	RADICADO	FECHA RADICACIÓN	FECHA CIERRE	ASUNTO	DIAS GESTION
				JORNADA TARDE Y [REDACTED] DEL GRADO 301 JORNADA TARDE EN MARSELLA YO SOY MADRE SOLTERA Y SERIA DE GRAN AYUDA TENER A MIS TRES HIJOS JUNTOS EN EL MISMO COLEGIO AUN ASI QUEDA LEJOS DE CASA PERO NO TANTO COMO EL COLEGIO LAS AMERICAS DONDE LE FUE ASIGNADO EL DIA DE AYER EL CUPO A MI HIJO. AGRADEZCO SU PRONTA ATENCION Y RESPUESTA ADJUNTOS LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD DE MIS TRES HIJOS ATENTAMENTE [REDACTED] CC [REDACTED] TELEFONO [REDACTED]	
7001 - 01Traslados OSC	1992472023	4/26/2023	4/28/2023 13:16	BUENOS DIAS MINOMBRE ED [REDACTED]. ESTOY ESCRIBIENDO ESTO PORQUE EN EL PRESENTE AÑO 2023 INGRESE A LA UNIVERSIDAD DISTRITAL POR MEDIO DE LA CAMPAÑA DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BOGOTA PARA ESTUDIAR DESPUES DE UNOS AÑOS DE NO PODER HACERLO POR FALTA DE RECURSOS ECONOMICOS. COMO UNO DE LOS PUTOS O BENEFICIOS DE ACCEDER A LA UNIVERSIDAD ERA RECIBIR UN APOYO ECONOMICO PARA PODERME MANTENER EN LA UNIVERSIDAD YA QUE ME RESULTA DIFICIL PAGAR TODAS LAS SEMANAS EL TRANSPORTE PUBLICO ALIMENTACION Y DEMAS GASTOS. LO QUE QUIERO SABER ES SI ME PUEDEN ACTIVAR EL BENEFICIO PARA SEGUIR YENDO A CLASES SIN PROBLEMAS Y TENER MAS INFORMACION DE LOS DOCUMENTOS QUE TENGA QUE PRESENTAR PARA RECIBIRLO.	3
7001 - 01Traslados OSC	1707352023	4/10/2023	4/17/2023 16:36	SEÑORES ALTA CONSEJERIA DE PAZ VICTIMAS Y RECONCILIACION. BOGOTA COLOMBIA POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO INFORMACION DEL ESTADO DE MI CREDITO (ICETEX) FONDO DE REPARACION VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON NUMERO DE SOLICITUD [REDACTED]. EL CUAL YA SE HABIA APROBADO PERO EN LA CARGA DE ARCHIVOS OCURRIO UN ERROR. LOS DOCUMENTOS YA HABIAN SIDO APROBADOS AHORA APARECE ESTADO DE SUBSANACION (PENDIENTE A LA REVISION DE LA ENTIDAD). HAGO ESTA PETICION YA QUE EN LA OFICINA DE BOGOTA NO ME SUPIERON DAR RESPUESTA. LOS CANALES DE ATENCION TELEFONICA NO SIRVEN. LA UNICA RESPUESTA ES QUE CONSULTE CON LA ENTIDAD ENCARGADA ALTA CONSEJERIA DE PAZ VICTIMA Y RECONCILIACION. AGRADEZCO LA PRONTA RESPUESTA. [REDACTED]	6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

A continuación, adjuntamos soportes de las respuestas dadas en el Sistema Bogotá Te Escucha.

AREA RESPONSABLE	RADICADO	SOPORTE DE RESPUESTA
1700 - OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES	1708912023	 <p>Bogotá D.C, 17 de abril de 2023.</p> <p>Señora: JOHANNA ANDREA BERNAL MANCILLA. Correo electrónico: [REDACTED]</p> <p>ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN INCONSISTENCIAS APLICATIVO HUMANO. REF: RADICADO SDQS No.1708912023/E-2023-57942</p> <p>Cordial saludo,</p> <p>De conformidad al asunto de la referencia, es preciso informarle que, su solicitud es competencia de la Oficina de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, por tanto, será trasladada con el oficio No. I-2023-48316 de fecha 20-04-2023.</p> <p>Cordialmente,</p> <p> JANINE PARADA NUVAN. Profesional Especializado Dirección de Talento Humano Proyectó: Mariana Niño -Contratista</p> <p>Av. El Dorado No. 66 - 63 Código postal: 111321 PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48 www.educacionbogota.edu.co Info: Línea 195</p> <p>BOGOTÁ SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá, 13 de abril de 2023

Señora

E-Mail:

Dirección:

Tel:



Asunto: Respuesta a SDQS N° 1708912023 - HUMANO

Cordial saludo,

La Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - OTIC, informa que de acuerdo con la comunicación telefónica con la señora [REDACTED], quien manifestó que fue posible realizar el trámite de la solicitud de la prestación, se consultó en el sistema de información de Talento Humano, HUMANO®, y el estado de la solicitud es en "Validación de Documentos", encontrándose en revisión por parte del grupo de Certificaciones Laborales.

De esta manera se da respuesta clara y de fondo a la necesidad reportada por el docente

Cordialmente,

WILSON ADIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -OTIC

Anexos: (N/A)

Proyectó: Mario Alberto Cortes – Contratista OTIC [REDACTED]

Revisó: Julia Zoraida Romero Ch. – Gerente de Proyecto OTIC [REDACTED]

Av. Eldorado No. 66-63
PBX: 324 10 00
Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



17-02-IF-024
V.1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D. C, mayo de 2023.

Señor

Dirección:

Email:

Ciudad.



ASUNTO: Respuesta a requerimiento SDQS 2066302023

REF: Solicitud de información relacionada con convivencia escolar, asuntos escolares y facultades de instituciones educativas.

Respetado Sr. [REDACTED], reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría Distrital de Educación (SED).

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 310 de 2022, en aras de garantizar la protección integral de los niños, niñas o adolescentes, fue creada la Oficina para la Convivencia Escolar, como garante de procesos de fortalecimiento de la convivencia escolar, a través de acciones de promoción, prevención y articulación de acciones en el marco de la gestión con la comunidad educativa.

Igualmente, esta oficina ejecuta las acciones pertinentes en el marco del Plan Distrital De Desarrollo, las cuales están enfocadas a generar espacios pedagógicos que permitan la verificación y activación de las rutas, a través de un carácter intersectorial que permita el abordaje adecuado y prioritario de las situaciones que afecten la convivencia escolar en la Instituciones Educativas distritales, a través de la consolidación de procesos pedagógicos y educativos dentro de los establecimientos educativos. En concordancia con lo anterior se procederá a dar respuesta a cada uno de sus interrogantes en los siguientes términos:

- a) En los últimos 2 años, ¿Ha expedido la **Secretaría de Educación Distrital** circulares, directivas u cualquier otra forma de actos administrativos destinados a establecer, regular, modificar o eliminar obligaciones relativas a las Instituciones Educativas de educación básica y media, en materia de **convivencia escolar** y/o **facultades disciplinarias** y/o contenidos obligatorios que deben establecerse en los manuales de convivencia? De ser afirmativa la respuesta, por favor indique el nombre de normatividad y de ser posible, adjúntela o envíe el enlace de consulta de tales documentos.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



1800 - Oficina para la convivencia escolar

2066302023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación en el año 2021 publicó ORIENTACIONES PARA LA REVISIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PRESTAN EL SERVICIO DE EDUCACIÓN FORMAL Versión 2, cuyo contenido es:

- Referentes Normativos.
- Referente Pedagógicos.
- Referentes Conceptuales.
- Elaboración, revisión, ajustes o actualizaciones de los manuales de convivencia.
- Estructura del manual de convivencia.
- Conducto regular.
- Etapas del debido Proceso
- Servicio social obligatorio.
- Manual de convivencia y las disposiciones contenidas en la Ley 1620 del 2013 y el decreto Único reglamentario.

La Secretaría de Educación en mayo del 2022, publicó la cartilla ORIENTACION PARA LA REVISIÓN, FORTALECIMIENTO Y ACTUACIÓN DE LOS MANUALES DE CONVIVENCIA ESCOLAR, HACIA LA INCORPORACIÓN DEL ENFOQUE DE GENERO, ENFOQUE DIFERENCIAL, POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO Y ENFOQUE RESTAURATIVO. Cuyo contenido es:

- Referencias Normativas.
- Enfoque para la Convivencia Escolar.
- Enfoque de Derechos Humanos (DDHH)
- Enfoque de Género
- Enfoque Diferencial por Orientación Sexual e Identidad de Género
- Enfoque Restaurativo
- Derecho al Debido Proceso.
- Aspectos del Manual de Convivencia.
- Elaboración, Fortalecimiento, Actualización, y Revisión de los Manuales de Convivencia.
- Referencias.
- Apéndices.

b. En los últimos 2 años, ¿Ha tenido conocimiento la Secretaría de Educación de sentencias proferidas por la Corte Constitucional relacionada con las obligaciones, límites y prerrogativas de Instituciones Educativas de educación básica y media, en materia de convivencia escolar y/o facultades disciplinarias y/o contenidos obligatorios que deben establecer en los manuales de convivencia? De ser afirmativa su respuesta, por favor indique el número de sentencia y año.

Conforme lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, "... los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral...” Además, deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la Ley 1620 de 2013.

La Secretaría de Educación del Distrito en el año 2022 actualizó el DIRECTORIO DE PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, DERECHOS SEXUALES Y DERECHOS REPRODUCTIVOS versión 5.0. Dichos protocolos fueron revisados y actualizados los cuales estuvieron en proceso de actualización de conformidad con lo establecido en la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario, mediante la participación de la Secretaría Distrital De Educación y el Comité Distrital de Convivencia Escolar (CDCE), quienes mediante mesas de trabajo, hicieron partícipes a las instituciones educativas distritales, en el proceso de revisión y actualización de los mismos, contienen un conjunto de actividades, pautas y orientaciones que deben seguir los establecimientos educativos públicos y privados en el distrito cuando identifiquen o tengan conocimiento de una presunta situación que afecte la convivencia escolar y vulnere los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los estudiantes. Igualmente contempla acciones para la articulación con las entidades del orden distrital o nacional que tienen competencia en procesos de atención integral y de restablecimiento de derechos, así como acciones para realizar los seguimientos correspondientes, por lo cual deberán ser implementados como lineamientos para las actuaciones que realicen las instituciones educativas, y concomitantemente con la ley, las demás entidades estatales.

Los Manuales de Convivencia Escolar están regulados por la Ley 1620 del 2013, Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. en su art. 13 establece "...las FUNCIONES DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA. Son funciones del comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Se plantea que no hay "salud sin salud mental", con el precedente de que la salud mental se define como: "...Un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad." (Artículo 3. Ley 1616).

A partir de la Constitución de 1991, a través de los Art. 13, "El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran" y en el Art. 47 establece "...La erradicación del analfabetismo y la educación de personas con limitaciones físicas o mentales, o con capacidades excepcionales, son obligaciones especiales del Estado..." se empieza a visualizar y a dar directrices sobre este tema ignorado y excluido por la sociedad.

Mediante el Decreto 2082 de 1996 reglamentó Ley 115/94, dispuso que las entidades de orden departamental, distrital y municipal debían integrar gradualmente a la población que presentara algún tipo de discapacidad y que antes del 8 de febrero de 2000, las instituciones educativas debían adecuar los planes educativos institucionales para cobijar a las personas que tengan algún tipo de discapacidad sean estos físicos, emocionales o psicológicos. De otro lado, la Ley 361 de 1997, que se fundamentó en los artículos 13, 47, 54 y 68 de la Constitución Política, para adoptar medidas sobre la prevención, la educación y la rehabilitación de las personas con discapacidad.

Mediante el Decreto 1421 del 2017 Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad, garantiza el derecho al desarrollo académico de los niños y niñas en condición de discapacidad, sean estos trastornos o discapacidad de conducta, emocionales y psicosociales.

Ley 1616 de 2013, en el art. 24 sobre Integración escolar, reclama los derechos a la educación de los niños, niñas y adolescentes: "El Estado, la familia y la comunidad deben propender por la integración escolar de los niños, niñas y adolescentes con trastorno mental" donde se exige la adaptación de las condiciones de enseñanza y la preparación de los docentes.

Dicho lo anterior la institución educativa antes de tomar una decisión definitiva que excluya al estudiante del aula, debe de llevar a cabo un debido proceso donde se justifique la razón por la cual será retirado, de la institución educativa, a la luz de constitución y la ley específica.

Quedo atento a cualquier inquietud o solicitud.
Cordialmente,

[Redacted Signature]

ANDRÉS FELIPE AVENDAÑO HERRERA

Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboró: Viviana Marcela Herrera Peña – Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Revisó: Esteban Rodríguez Fernández Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Aprobó Esteban Rodríguez Fernández Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D. C, mayo de 2023.

Señora, [Redacted]
Celular [Redacted]
Dirección [Redacted]
Correo [Redacted]
Ciudad.



ASUNTO: Respuesta SDQS 2033232023.
REF: Derecho de petición

Respetada Sra [Redacted] reciba un cordial saludo de parte de la Oficina para la Convivencia Escolar (OCE), de la Secretaría Distrital de Educación (SED).

De acuerdo con el artículo 13 del Decreto 310 de 2022, en aras de garantizar la protección integral de los niños, niñas o adolescentes, fue creada la Oficina para la Convivencia Escolar, como garante de procesos de fortalecimiento de la convivencia escolar, a través de acciones de promoción, creación y articulación de acciones en el marco de la gestión con la comunidad educativa, permitiendo el ajuste a las normativas nacionales como distritales de protección de los niños, niñas y adolescentes, las cuales llegan a ostentar carácter obligatorio. Igualmente, esta oficina ejecuta las acciones pertinentes en el marco del Plan Distrital De Desarrollo, las cuales están enfocadas a generar espacios pedagógicos que permitan la verificación y activación de las rutas, a través de un carácter intersectorial que permita el abordaje adecuado y prioritario de las situaciones que afecten la convivencia escolar en la Instituciones Educativas distritales, a través de la consolidación de procesos pedagógicos y educativos dentro de los establecimientos educativos. En concordancia con lo anterior se procederá a dar respuesta a cada uno de sus interrogantes en los siguientes términos,

- 1) *Que el derecho a la salud de los niños niñas y adolescentes, es un derecho fundamental, supranacional que goza de una protección reforzada constitucional, legal y jurisprudencial.*
- 2) *Que, a la Luz de la Constitución, y toda la normatividad aplicable frente a la protección de los niños, es deber de las Instituciones Educativas garantizar a aquellos el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar. En ese orden de ideas, es deber de las instituciones educativas y los integrantes de su comunidad poner en marcha mecanismos preventivos contra el tráfico, venta y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que afecten la salud de los menores.*

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



1800 - Oficina para la convivencia escolar

2033232023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



3) *Que, de manera exponencial, la situación arriba planteada se ha venido incrementando a nivel nacional en las diferentes instituciones educativas, razón por la cual, se hace necesario un mayor esfuerzo tanto de los padres de familia como de toda la comunidad educativa, para la promoción y prevención de estas sustancias al interior de los establecimientos educativos.*

De acuerdo con el anterior planteamiento, solicitamos a esta entidad, emitir concepto frente a las siguientes preguntas:

1) *¿Pueden los Establecimientos educativos de carácter privado, realizar pruebas o test de carácter toxicológico a sus estudiantes menores de edad?*

Teniendo en cuenta el artículo 44 de la Constitución política de Colombia que establece: " Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El Código de la Infancia y la Adolescencia, en el artículo 20, establece respecto de la protección de los niños, niñas y adolescentes respecto del consumo de bebidas alcohólicas, el derecho a ser protegidos entre otros riesgos, contra: "(...) 3. El consumo de tabaco, sustancias psicoactivas, estupefacientes o alcohólicas y la utilización, el reclutamiento o la oferta de menores en actividades de promoción, producción, recolección, tráfico, distribución y comercialización".

El artículo 44 numeral 7 de la ley 1098 del 2006 señala que dentro de las obligaciones de las instituciones educativas tendrán la siguiente: "Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para: (...) 7. Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instalaciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instalaciones educativas".

El artículo 39 de la Ley 1801 de 2016, prohíbe a los niños, niñas y adolescentes, comercializar, distribuir, tener, almacenar, portar o consumir sustancias psicoactivas o tóxicas, alcohólicas o demás sustancias estimulantes que puedan afectar su salud o que produzcan dependencia, que estén restringidas para menores de edad, y como medida en caso de incumplimiento dispone la amonestación para menores de 16 años y la participación en programa comunitario o actividad

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

pedagógica de convivencia para los mayores de 16 años, así como las medidas de restablecimiento a que haya lugar.

Teniendo en cuenta el interés superior del niño, niña y adolescente, que son sujetos de especial protección constitucional, y la teoría de la protección integral de los niños, niñas y adolescentes expuesta en la Convención de los Derechos del niño aplicada en nuestro ordenamiento jurídico con la finalidad de adecuar nuestra legislación de infancia y adolescencia a los postulados constitucionales del estado social de derecho y los convenios internacionales ratificados por Colombia en la materia, el principio reconoce a los niños, niñas y adolescentes como personas autónomas y titulares de derechos y deberes, debiendo ser protegidos de manera integral y no solo cuando sus derechos son vulnerados. Se debe generar una responsabilidad solidaria, conjunta y simultánea en cabeza de la familia, de la sociedad y del Estado en cabeza de sus instituciones de cumplir con obligaciones básicas y de generar políticas públicas para garantizar los derechos de la niñez y la adolescencia, así como prevenir su amenaza y vulneración.

Conforme lo estableció la Corte Constitucional en sentencia T-039 del 2016. M.P. ALEJANDRO LINARES CANTILLO, prohibió a los colegios exigir pruebas toxicológicas a los estudiantes, en contra de su voluntad o de la voluntad de sus progenitores o representantes legales, para establecer si sus estudiantes del colegio consumen sustancias psicoactivas, el consumo de sustancias psicoactivas es un tema que hace parte de la esfera íntima de los estudiantes y que no puede ser objeto de control y vigilancia por parte de las instituciones educativas. La corte también estableció que en caso que se evidencie que un estudiante está consumiendo sustancias psicoactivas dentro de la institución educativa o dentro de su entorno escolar, sí se puede adelantar o iniciar un proceso disciplinario en su contra conforme lo establece el manual de convivencia de la Institución educativa y la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario.

2) *Se pueden administrar pruebas toxicológicas al interior de un centro educativo de carácter privado a través de un área de salud que cuenta con una "habilitación de Objeto Social Diferente"?*

A través de las Secretaría Distrital de Salud y de las Empresas Sociales del Estado son las encargadas para realizar la vigilancia y control relacionada, serán las que determinaran los criterios técnicos y reglamentarios que se deben tener en cuenta para realizar el muestreo de los diferentes tipos de muestras no biológicas, teniendo en cuenta, el tipo de muestra, conservación, transporte, información y criterios de rechazo de muestras, así como el personal asistencial de las diferentes instituciones de salud con capacidad para la toma de muestras biológicas, las cuales deben de estar habilitadas según los lineamientos del Ministerio de Salud y las Secretarías Distritales o departamentales son las que diseñaran los protocolos y estándares de calidad para su habilitación y funcionamiento.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

joven hasta el momento del traslado a la entidad competente. Se recomienda anexar la alerta registrada en el módulo de consumo de SPA del Sistema de Alertas

9) *¿Se puede, como acción pedagógica, realizar la cancelación del contrato educativo, ante un resultado positivo de una prueba toxicológica de un estudiante?*

Las instituciones Educativas tiene la autonomía de autorregularse a través del manual de convivencia que debe de ser de estricto cumplimiento para la comunidad educativa, autorregulación que no debe ser contrario a la ley y la jurisprudencia constitucional, al suscribir la matrícula escolar tanto los padres de familia como los estudiantes que van a ingresar a la institución educativa **están aceptando tácitamente las normas y pautas establecidas en el reglamento escolar o manual de convivencia**, y se le haya garantizado la aplicación de los principios de protección integral, incluyendo el derecho a no ser revictimizado; el interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; la prevalencia de sus derechos; la corresponsabilidad; la exigibilidad de los derechos, como se definen en los artículos 13°, 15°, 29°, 44°, 45°, 67° de la Constitución Nacional y los artículos 7° al 10° de la Ley 1098 de 2006; por lo que esta situación debe estar enmarcada o descritas en el manual de convivencia conforme lo establece la ley 1620 del 2013 y su decreto reglamentario.

Quedo atento a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente,

[Firma manuscrita]

ANDRÉS FELIPE AVENDAÑO HERRERA
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar

Elaboró: Viviana Marcela Herrera Peña – Contratista-, Oficina para la Convivencia Escolar
Revisó: Nancy Rodríguez- Contratista-, Oficina para la Convivencia Escolar
Aprobó: Esteban Rodríguez Fernández – Contratista-, Oficina para la Convivencia Escolar

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C. abril de 2023

Señor:

Universidad de los Andes

Ciudad



ASUNTO: Respuesta SDQS- 1948002023

Respetado [redacted] reciba un cordial saludo por parte de la Secretaria de Educación del Distrito - SED.

En atención a su solicitud me permito informar que desde la Secretaria de Educación del Distrito no contamos con registros de microtráfico específico, no obstante en pro de complementar sus análisis desde la SED de acuerdo con las metas y programas propuestos, en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, esta administración está comprometida en desarrollar acciones de mitigación que contribuyan a la disminución de situaciones de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; así mismo, en realizar análisis profundos de los casos reportados en el Sistema de Alertas de la SED, dado que es nuestra responsabilidad, a partir de la educación, la construcción de una ciudad más cuidadora, incluyente y sostenible.

En este sentido, la SED, consciente de las diferentes situaciones que han venido afectando el bienestar físico y emocional de las y los integrantes de las comunidades educativas del Distrito y teniendo como meta la consolidación de espacios de cuidado y bienestar para niñas, niños y adolescentes, creó la Oficina para la Convivencia Escolar-OCE a través del decreto No. 310 del 29 de julio de 2022, desde donde se asesorará a la SED para la formulación de planes, programas y proyectos para la prevención de violencias, la promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes y el fortalecimiento de la convivencia escolar.

Así las cosas, desde la Oficina para la Convivencia Escolar, la SED en cumplimiento de la Ley 1620 de 2013, cuenta con el Sistema de Alertas, plataforma informática que permite a los colegios del Distrito reportar y realizar seguimiento a los eventos o situaciones de presunta vulneración de los derechos de las niñas, niños y jóvenes que se presentan en el interior de los colegios o fuera de estos, ya sea en el contexto familiar, social, virtual o en el entorno educativo. Las situaciones se clasifican de acuerdo con los siguientes módulos: (1) abuso y violencia, (2) maternidad y paternidad temprana, (3) accidentalidad, (4) trastornos de aprendizaje, (5) consumo de sustancias psicoactivas (SPA), y (6) conducta suicida.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2

1800 - Oficina para la convivencia escolar

1948002023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

En este orden de ideas, es importante hacer la siguiente advertencia respecto a las estadísticas que se presentan, con el fin de evitar interpretaciones erróneas sobre las mismas: los datos corresponden a reportes en el sistema de alertas sobre la presunta ocurrencia de hechos, frente a los cuales se brinda acompañamiento en cuanto a la activación de la ruta de atención y el seguimiento de la situación, sin que tal abordaje signifique la verificación de la ocurrencia del hecho o no, pues tal comprobación es competencia de las autoridades judiciales y administrativas pertinentes dependiendo de la naturaleza del presunto caso.

Desde la Oficina para la Convivencia Escolar se realizan algunas actividades dentro de las que se encuentran: 1) procesos de capacitación en el uso del Sistema de Alertas en establecimientos educativos públicos y privados de la ciudad. 2) cobertura del 100% de establecimientos educativos públicos y privados con usuario y contraseña para el ingreso y reporte de situaciones de presunta vulneración de derechos. 3) capacitación acerca del uso y apropiación de los protocolos de atención integral a la comunidad educativa compuesta por padres y madres de familia, docentes, estudiantes y administrativos, actividades que generan una cultura del reporte en pro de la identificación oportuna de señales de riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, garantizando el abordaje oportuno a través de la activación del protocolo que se tiene establecido dependiendo de la situación.

Así las cosas, atendiendo su solicitud, a continuación, en las tablas 1, 2, 3 y 4 me permito relacionar los casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas identificados en los establecimientos educativos para los años 2019 al 2023 desagregado por localidad, edad, género y tipo de sustancia que consume respectivamente.

Tabla 1. Casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por localidad 2019 – 2023.

Localidad	2019	2020	2021	2022	2023	Total
01 - Usaquén	169	30	32	349	80	660
02 - Chapinero	25	9	6	49	7	96
03 - Santa fe	77	14	21	112	22	246
04 - San Cristóbal	333	87	72	563	102	1.157
05 - Usme	311	96	78	521	110	1.116
06 - Tunjuelito	162	41	32	287	45	567
07 - Bosa	324	111	61	705	141	1.342
08 - Kennedy	529	62	61	777	162	1.591
09 - Fontibón	133	15	19	160	34	361
10 - Engativá	367	62	56	491	110	1.086
11 - Suba	421	92	64	743	141	1.461
12 - Barrios Unidos	57	4	1	76	13	151
13 - Teusaquillo	33	5	1	31	26	96
14 - Los Mártires	41	14	9	140	23	227

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Localidad	2019	2020	2021	2022	2023	Total
15 - Antonio Nariño	93	23	10	117	23	266
16 - Puente Aranda	93	15	13	164	40	325
17 - Candelaria	37	22	5	52	5	121
18 - Rafael Uribe Uribe	255	65	71	425	88	904
19 - Ciudad Bolívar	323	108	88	587	132	1.238
20 - Sumapaz			1	1		2
Total	3.783	875	701	6.350	1.304	13.013

Fuente: OCE. Sistema de Alertas, marzo 31 de 2023.

Tabla 2. Casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por edad 2019 – 2023.

Edad	2019	2020	2021	2022	2023	Total
5				2		2
6	1	1		3		5
7	1			1	1	3
8	3			4	4	11
9	13	2	2	13	6	36
10	30	3		57	12	102
11	94	17	4	184	53	352
12	260	59	17	470	94	900
13	503	95	76	860	197	1.731
14	737	167	127	1.193	243	2.467
15	807	192	153	1.341	305	2.798
16	694	177	155	1.218	243	2.487
17	449	110	117	716	110	1.502
18	133	35	39	223	23	453
Mayor de 18	58	17	11	65	13	164
Total	3.783	875	701	6.350	1.304	13.013

Fuente: OCE. Sistema de Alertas, marzo 31 de 2023.

Tabla 3. Casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por género 2019 – 2023.

Género	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Femenino	1.373	296	226	2.505	481	4.881
Masculino	2.410	579	475	3.845	823	8.132
Total	3.783	875	701	6.350	1.304	13.013

Fuente: OCE. Sistema de Alertas, marzo 31 de 2023.

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V2

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Tabla 4. Casos de presunto consumo de sustancias psicoactivas reportados en el Sistema de Alertas, desagregado por tipo de sustancias que consume 2019 – 2023.

Tipo de sustancia que consume	2019	2020	2021	2022	2023	Total
Marihuana (cannabis, hachis y cripa)	2.220	519	389	2.672	575	6.375
Alcohol	609	130	118	1.136	156	2.149
Otros	314	106	60	961	178	1.619
Tabaco	173	35	39	468	71	786
Inhalantes o disolventes (bóxer, dick, popers)	315	53	39	210	43	660
Sustancia psicoactiva no identificada			31	428	68	527
Vapeador				209	158	367
No consumo (Expendedor(a))	35	10	4	83	23	155
Cocaína (perica)	36	5	6	76	18	141
Mezclas	37	5	7	37	4	90
Ativan (lorazepan)	13		2	23	3	41
Éxtasis (metildioximetanfetamina)	7	2		13	1	23
Bazuco	2	3	2	5	1	13
Opio y sus derivados	3	2	3	3	2	13
Sales y preparados	6				4	10
Codeína	4	1	1	2	1	9
Rohypnol (flunitrazepan)	4	1		4		9
Polvo de ángel (pcp o fenciclidina)	2			3	1	6
Flutin (fluoxetina)	1			3		4
Heroína (morfina)				3		3
Ansiosel (bromazepan)		1		2		3
Escopolamina	1			1		2
Valium (diazepan)				1	1	2
Cacao sabanero	1					1
Sinogan (levomepromacina)		1				1
Totranil (impipramina)				1		1
Fenobarbital		1				1
Cuait – D (amipriptilina)				1		1
Leponex (clozapina)				1		1
Total	3.783	875	701	6.350	1.304	13.013

Fuente: OCE. Sistema de Alertas, marzo 31 de 2023.

Asimismo, le invitamos a consultar el repositorio de la SED donde encontrar a información de encuestas de clima escolar y otras investigaciones realizadas que pueden ser de su interés: <https://repositoriosed.educacionbogota.edu.co/handle/001/1781>

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V2

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Por último agradecerle su interés por la información que se obtiene del Sistema de Alertas e invitarle a que si cuenta con alguna inquietud adicional no dude en comunicarse al correo:

[Redacted]

Agradezco su atención y quedo atento a cualquier inquietud o solicitud.

Cordialmente,

[Redacted]

ANDRES FELIPE AVENDAÑO HERRERA
Jefe de la Oficina para la Convivencia Escolar.

Elaboró: Andrés Urrea Velásquez-Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar
Revisó Esteban Rodríguez- Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar
Aprobó: Esteban Rodríguez- Contratista, Oficina para la Convivencia Escolar

Av. El Dorado No. 66 - 63
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



17-IF-023
V.2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., abril 2023

Señor

[Redacted name]

Ciudad.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
Fecha	2023-04-24
No. Referencia	SDQS 1937632023

Asunto: REMITE SOLICITUD ENVIO DE HISTORIA ACADEMICA SDQS 1937632023

Cordial Saludo,

Para dar respuesta a su solicitud, se requiere completar y aportar datos completos de la Institución Educativa, puesto que con los datos que usted aporta no es posible esclarecer el nombre del Instituto Educativo y así nos permita establecer el nombre del colegio al que hace referencia.

Esta solicitud se hace de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, que establece:

"Artículo 17. Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales."

Atentamente,

[Redacted signature]

MARIA TEMILDA RODRIGUEZ FRANCO
Directora Local de Educación Chapinero (E).
Proyectó: Rafael Hernández- Secretario DLE Chapinero

Dirección Local de Educación Chapinero
Código postal: 111311
Carrera 27A No.40 A 28
Teléfono 368 55 02
cadei13@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2202 - Dirección Local De Educación Chapinero

1937632023





Bogotá D.C. mayo de 2023

Señor
[Redacted]
Rector
COLEGIO NUEVO CHILE IED
[Redacted]
Correo electrónico: [Redacted]
Teléfonos: [Redacted]
Ciudad.

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	I-2023-54769
Fecha	5-mayo-2023
No. Referencia	SDQS 2000722023

Asunto: SDQS 2000722023-Solicitud Verificación de documentos académicos Colegio Alcalá

Cordial saludo;

De manera atenta y en virtud de lo establecido en el artículo 1º, artículo 21 de la ley 1755 de 2015² "por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición" y del numeral 10.13 del Artículo 10 de la Ley 715 de 2001³, esta Dirección Local de Educación, por intermedio del Equipo de Inspección y Vigilancia, se permite dar traslado por competencia a esa institución educativa, la petición presentada por la empresa visitasdomiciliaeias.net, en el cual solicita:

"...
SANTIAGO DE CALI, 25 DE ABRIL DE 2023 SEÑORES
SECRETARIA DE EDUCACION BOGOTA CORDIAL SALUDO
SOLICITAMOS SU VALIOSA COLABORACION REALIZANDO
VERIFICACION ACADEMICA (LIBRO, FOLIO, ACTA), DEL SEÑOR
[Redacted] EN EL AÑO 2007,
ESTUDIO BACHILLER TECNICO CON ESPECIALIDAD EN
COMERCIO, EN EL COLEGIO ALCALA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, ADJUNTO ACTA DE GRADO. POR FAVOR CONFIRMAR,
YA QUE ESTA INFORMACION ES INDISPENSABLE PARA SU
PROCESO DE CONTRATACION LABORAL Y EL COLEGIO NO
REGISTRA EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARIA DE
EDUCACION DE BOGOTA. QUEDAMOS A ESPERA DE SU
RESPUESTA AGRADECEMOS LA ATENCION PRESTADA A
NUESTRA SOLICITUD

¹ Que sustituyó el Título II, Derecho de Petición, Capítulo 1, Derecho de petición ante autoridades- Reglas Generales, Capítulo II Derecho de Petición ante Autoridades, artículo 13 al 33, de la parte Primera de la Ley 1437 de 2011.

Calle 61 Sur No 804- 28 Bosa Centro
Teléfono 7784532, 7784809, 7826034, 7780461, 7828028
Correo: cede@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



2207 - Dirección Local De Educación Bosa

2000722023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Página 2 de 2

..."

Para tal fin, la entidad adjunta con la solicitud: Acta Individual de Grado y "AUTORIZACIÓN DE ESTUDIO", de [REDACTED], quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. [REDACTED] presuntamente egresado del COLEGIO ALCALA, el día 23 de noviembre de 2007.

En aras de garantizar a la entidad peticionaria, una respuesta de fondo, oportuna, clara, precisa y coherente⁴, se debe dar contestación en un término no mayor a cinco (5) días, hábiles contados a partir de la fecha de recibir la presente comunicación.

En caso de contestarle a la peticionaria, de manera directa, le solicito allegar a esta oficina, en el mismo término, copia de la respuesta y soportes de la misma.

Atentamente,

[REDACTED]
[REDACTED]
ALIRIO PESCA-PITA
Director Local de Educación Bosa

[REDACTED]
Elaboró: Gustavo Hernández Suárez, Profesional de Apoyo al Equipo de Inspección y Vigilancia - DLE - Bosa. [REDACTED]
Anexo: lo anunciado de manera virtual.

Calle 51 Sur No 80H- 28 Bosa Centro
Teléfono: 7754052, 7754809, 7826034, 7780461, 7826028
Correo: cadle7@educacionbogota.edu.co
Dirección Local de Educación - Bosa
Código Postal 110731
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2211 - Dirección Local De Educación Suba	1661712023	SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS			
		Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip
		No se encontraron registros.			
		Mostrando 0 a 0 de 0 registros ◀ Atrás Siguinte ▶			
		Observaciones			
		Cordial saludo Es necesario que amplíe la información en su petición ya que no cuenta con archivos adjuntos que presenten mayor información al respecto, dicha información se hace necesaria para emitir una respuesta de fondo, y remitir en primera instancia solicitud de aclaración y respuesta a la institución educativa objeto de queja, para que la misma se manifieste al respecto, esto con el fin de garantizar el debido proceso por las partes y adelantar las acciones a que haya lugar			
		SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C., 3 de mayo de 2023

Señor (a)
Ciudadano (a)
Ciudad

ASUNTO: SDQS 1972962023

Cordial saludo

Atendiendo el radicado del asunto en el que solicita:

"(...) deseo solicitar investigación tanto fiscal, en la contraloría y en la secretaría de educación, debido que en colegio marruecos y molinos pasan horas que no trabajan, realizando un detrimento patrimonial. los profesores de los sábados trabajan 4 horas y les pagan 40 horas al mes sin que cumplan esa carga de horas. solicito se verifique cada profesor y se le comience una investigación. no es justo que no trabajen vivan en paro en salidas pedagógicas y les paguen por no hacer nada. (...)"

Le informo que, de acuerdo con su solicitud, fue remitida a la Contraloría General de la República mediante radicado S-2023-126212 y a la Oficina de Control Disciplinario de Instrucción de la Secretaría de Educación del Distrito con radicado I-2023-41267.

De igual forma, se realizó consulta al señor rector de la Institución Educativa, quien mediante radicado interno I-2023-39454, que se adjunta para su conocimiento, remitió informe presentado por los directivos docentes coordinadores [REDACTED] quienes son los líderes de los proyectos realizados en la Institución Educativa los sábados.

Cordialmente,

[REDACTED]

Rosario del Pilar Villota Ojeda.
Directora Local de Educación.
Localidad 18 - Rafael Uribe Uribe.

Anexo: Radicado I-2023-39454

Proyecto: Lilian Rocio Peñalosa Martínez – Profesional de Talento Humano – D.L.E.

DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN - LOCALIDAD 18 "RAFAEL URIBE URIBE"
Av. Caracas N° 29 - 13 Sur
Tel: 3611336/13618057 - 3724394/8140/8159 - Fax: 3618058
caedel18@educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



2218 - Dirección Local De Educación Rafael Uribe
Uribe

1972962023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS I. E. D.

"Respuesta a un sueño de crecer juntos y ser felices mientras aprendemos"
Aprobación Resolución 18132 del 13 de diciembre del 2013 S.E.D
NIT 830.035.460-7 INSCR. DANE 111001076376



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá D.C, 27 de marzo de 2023.



Señora
Talento Humano
Dirección Local de Educación
Localidad 18 - Rafael Uribe Uribe

Asunto: Respuesta a solicitud- REF radicado E-2023-47710

Cordial saludo:

Con respecto a la queja presentada según radicado E-2023-47710, adjunto envío informe presentado por los coordinadores líderes de los proyectos que se realizan los días sábados, con el fin de dar respuesta al peticionario.

Atentamente,

LUIS EDUARDO HURTADO LÓPEZ
RECTOR

Calle 49 D Bis Sur No. 5 X-02 Teléfonos: 7698589-7698587
Email: cedmarruecosymolinos@educacionbogota.edu.co - cedmarruecosymolinos@gmail.com





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS I. E. D.

"Respuesta a un sueño de crecer juntos y ser felices mientras aprendemos"
Aprobación de la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C. Resolución 18-132 de diciembre 13 de 2013
NIT 830.035.460-7 INSCR. DANE 111001076376



COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS I.E.D.
Radicado No. _____
Folios: 3
Radicado por: _____

Bogotá, 24 de marzo de 2023

Licenciado

Rector

Cordial Saludo.

Damos respuesta a su solicitud del radicado E-2023-47710 como coordinadores del proyecto A-probar 2023 de Mejoramiento y Refuerzo Académico.

El proyecto se viene desarrollando, con el aval del consejo directivo, desde el año 2017 por solicitud de rectoría para incrementar los niveles de desempeño en pruebas externas, superar porcentajes de aprobación y disminuir la deserción. Además de ir logrando lo propuesto también se ha incrementado el número de egresados que ingresan a la educación superior.

También el proyecto ha recibido reconocimiento de diferentes instituciones como es la misma SED y el IDEP que además ha dado retroalimentación al proyecto para su optimización.

En virtud de los logros la secretaría ha mantenido e incrementado el número de horas para el proyecto.

Los docentes, en este proyecto, tienen un horario laboral los sábados de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. que se distribuye ya en el trabajo de campo de la siguiente manera:

Calle 49D Bis Sur 5X - 02 Teléfonos 7698589 - 7698587- 7694849 Telefax 7609287
colmarruecosymolinos@gmail.com , cedmarruecosymolinos@redp.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS I. E. D.

"Respuesta a un sueño de crecer juntos y ser felices mientras aprendemos"
Aprobación de la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C. Resolución 18-132 de diciembre 13 de 2013
NIT 830.035.460-7 INSCR. DANE 111001076376



Hora	Momento	Actividad	Responsables
6:00 – 6:20	0	Socialización Taller de Desarrollo de pensamiento del día a Docentes	Coordinación y Docentes A-probar
6:20 – 6:50	1	Desarrollo de la guía de Desarrollo de Pensamiento con estudiantes de primaria y Bachillerato de la jornada mañana	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada mañana
6:50 -7:35	2	Desarrollo de la primera sesión de un campo de pensamiento propuesta para la fecha respectiva bajo la modalidad de mediación guiada. Trabajo Individual con supervisión del docente.	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada mañana
7:35 – 8:10	3	Socialización del pretexto pedagógico propuesto con retroalimentación, observación de la metodología utilizada para adquisición de nuevo conocimiento y aporte al modelo propio de estudio. Tarea de Afianzamiento	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada mañana
8:10 – 8:55	4	Desarrollo de la segunda sesión de otro campo de pensamiento propuesta para la fecha respectiva bajo la modalidad de mediación guiada. Trabajo Individual con supervisión del docente.	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada mañana
8:35 – 9:40	5	Socialización del pretexto pedagógico propuesto con retroalimentación, observación de la metodología utilizada para adquisición de nuevo conocimiento y aporte al modelo propio de estudio. Tarea de Afianzamiento	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada mañana
9:40	SALIDA ESTUDIANTES PROYECTO A-probar Jornada Mañana		
9:40 – 10:00		Compartir de Docentes Proyecto A-probar por autofinanciamiento.	Coordinación y Docentes
9:50		Ingreso estudiantes convocados al proyecto de la jornada tarde.	
10:00 – 10:30	6	Desarrollo de la guía de Desarrollo de Pensamiento con estudiantes de primaria y Bachillerato de la jornada tarde	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada tarde
10:30 – 11:15	7	Desarrollo de la primera sesión de un campo de pensamiento propuesta para la fecha respectiva bajo la modalidad de mediación guiada. Trabajo Individual con supervisión del docente.	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada tarde.

Calle 49D Bis Sur 5X - 02 Teléfonos 7698589 -7698587- 7694849 Telefax 7609287
colmarruecosymolinos@gmail.com , cedmarruecosymolinos@redp.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO MARRUECOS Y MOLINOS I. E. D.

"Respuesta a un sueño de crecer juntos y ser felices mientras aprendemos"
Aprobación de la Secretaría de Educación de Bogotá, D. C. Resolución 18-132 de diciembre 13 de 2013
NIT 830.035.460-7 INSCR. DANE 111001076376



11:15 – 12:00	8	Socialización del pretexto pedagógico propuesto con retroalimentación, observación de la metodología utilizada para adquisición de nuevo conocimiento y aporte al modelo propio de estudio. Tarea de Afianzamiento	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada tarde.
12:00 – 12:45	9	Desarrollo de la segunda sesión de otro campo de pensamiento propuesta para la fecha respectiva bajo la modalidad de mediación guiada. Trabajo Individual con supervisión del docente.	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada tarde.
12:45 – 1:30	10	Socialización del pretexto pedagógico propuesto con retroalimentación, observación de la metodología utilizada para adquisición de nuevo conocimiento y aporte al modelo propio de estudio. Tarea de Afianzamiento	Docentes A-probar y estudiantes convocados de la jornada tarde.
1:30 – 2:00	Cierre	Evaluación del taller de desarrollo de pensamiento, logros alcanzados y propuestas para el taller del siguiente sábado	Coordinación y Docentes A-probar

Adicionalmente, los docentes hacen acompañamiento virtual en una hora previamente acordada, a través de la plataforma teams, con los estudiantes que así lo requieran para el seguimiento del proceso.

Si algún padre/madre, acudiente o cuidador de igual manera solicita informe del desempeño del estudiante lo puede hacer previa solicitud a través de los estudiantes y en la misma plataforma.

Los Docentes cada semana elaboran una guía propia a la problemática de aprendizaje de cada grupo que orientan.

La cobertura del proyecto atiende 10 grupos de primaria y 18 grupos de bachillerato por jornada, distribuidos en dos bloques de trabajo como muestra el cuadro anterior; grupos que promedian entre 15 y 20 estudiantes.

Atentamente,


Lic. Marco Eli Sánchez Colmenares
Coordinador Bto. Proyecto A-probar 2023


Lic. Rene Alejandro Pinzón Muñoz
Coordinador Pria. Proyecto A-probar 2023

Calle 49D Bis Sur 5X - 02 Teléfonos 7698589 – 7698587- 7694849 Telefax 7609287
colmarruecosymolinos@gmail.com , cedmarruecosymolinos@redbo.edu.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, D.C. 25 abril 2023

Señora

Psicóloga Hogar Infantil Santa Ana

Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA	
Radicado	S-2023-154701
Fecha	25-04-2023
No. Referencia	SDQS 1778822023

ASUNTO: Solicitud de Directorio de Colegios de la Localidad de Engativá con Inclusión

Estimada Danna cordial saludo,

Con el propósito de dar cumplimiento a lo ordenado en SDQS 1778822023, a continuación, damos respuesta en los siguientes términos:

En atención con su solicitud, relacionada con el directorio de Colegios de la Localidad de Engativá con Inclusión y de acuerdo con la conversación realiza el día 17 de abril, con la profesional [redacted] de la Dirección de Inclusión e Integración de Poblaciones, se remite base con la información solicitada, haciendo la siguiente precisión:

La Secretaría de Educación del Distrito garantiza la atención educativa a estudiantes con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1421 de 2017 "Por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad", y, la demás normatividad relacionada con la atención a esta población. En tal sentido, y de conformidad con el Plan de Desarrollo "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI", adelanta el Proyecto de Inversión 7690 "Fortalecimiento de la política de educación inclusiva para poblaciones y grupos de especial protección constitucional de Bogotá D.C.", con el fin de fortalecer la ejecución de la política de educación inclusiva, que conlleve al cierre de brechas de discriminación y exclusión hacia poblaciones y grupos de especial protección constitucional, por medio de acciones conjuntas y articuladas en el sector educativo, constituyendo e implementando procesos significativos de enseñanza-aprendizaje, para promover la adquisición de saberes diferenciales, a partir del reconocimiento de las diversas capacidades de los y las estudiantes.

En este sentido, implementa un proceso de atención educativa que busca garantizar el servicio a las y los estudiantes con discapacidad, en todos los niveles de la educación formal desde la educación preescolar hasta la media, con el fin de promover su participación efectiva y aprendizaje en el aula regular y construir, junto con los docentes de aula y de apoyo, las familias, los apoyos pedagógicos y los estudiantes, estrategias flexibles en términos de currículo, planes de estudios, tiempos, contenidos, competencias, metodologías, desempeños, evaluación y promoción.

Así se puede afirmar que **todos** los colegios del Distrito avanzan en la implementación de estrategias educativas inclusivas para la atención de sus estudiantes, teniendo en cuenta sus características, particularidades y necesidades.

Por otro lado, es oportuno resaltar que en el **94,5%** de las instituciones educativas distritales se encuentran matriculados estudiantes con discapacidad, dentro de la oferta general definida en el Decreto 1421 de 2017.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



3400 - Dirección De Inclusión E Integración De Poblaciones

1778822023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Así las cosas, la oferta educativa brindada por la Secretaría de Educación propone garantizar que todos los estudiantes con discapacidad, independientemente de sus condiciones o características, sean remitidos al establecimiento educativo oficial más cercano a su lugar de residencia. Por lo anterior, los estudiantes con discapacidad en su mayoría¹ pueden acceder a cualquier institución educativa oficial. Para cada uno de los casos y conforme a las características del estudiante, se contará con los ajustes razonables definidos en el PIAR, dentro de los espacios, ambientes y actividades escolares, con los demás estudiantes.

Este compromiso supone una apuesta por la educación inclusiva, la cual, según las orientaciones de la UNESCO, es entendida como el proceso que garantiza el acceso, la participación y el progreso de todos los y las estudiantes en la propuesta curricular de la educación formal sin discriminación alguna, por medio de un proceso de transformación de la escuela para promover el reconocimiento de la diversidad, el respeto por la diferencia, la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, con el único propósito de avanzar hacia una educación de calidad para todos.

En este contexto, remitimos el directorio de la localidad de Engativá.

DIRECTORIO COLEGIOS LOCALIDAD ENGATIVA						
COD LOCALIDAD	LOCALIDAD	DANE MEN	INSTITUCIÓN	CLASE	CORREO	RECTOR O RECTORA
10	Engativá	111001801055	COLEGIO ABEL RODRIGUEZ CESPEDES (IED)	DISTRITAL	col.abel.rodriguezcespedes@educacionbogota.edu.co	RODRIGO MONTAÑEZ MORA
10	Engativá	111001801071	COLEGIO LUCILA RUBIO DE LAVERDE (IED)	DISTRITAL	col.lucila.rubiodelaverde@educacionbogota.edu.co	RUTH MYRIAM CUBILLOS FUQUEN
10	Engativá	111001000272	COLEGIO INSTITUTO TECNICO LAUREANO GÓMEZ (IED)	DISTRITAL	intdilaureanogomez10@educacionbogota.edu.co	LUZ HELENA ALFONSO SANCHEZ
10	Engativá	111001001121	COLEGIO MARCO TULIO FERNANDEZ (IED)	DISTRITAL	colmarcotulioferman10@educacionbogota.edu.co	JOSE FELIX CALDERON MANRIQUE
10	Engativá	111001001538	COLEGIO NUEVA CONSTITUCION (IED)	DISTRITAL	cednvaconstitucion10@educacionbogota.edu.co	DIANA LISETH ESPINOSA MANRIQUE
10	Engativá	111001006483	COLEGIO ANTONIO NARIÑO (IED)	DISTRITAL	colantonionarino10@educacionbogota.edu.co	HECTOR MORA MORA
10	Engativá	111001009521	COLEGIO ROBERT F. KENNEDY (IED)	DISTRITAL	escdirobertkennedy10@educacionbogota.edu.co	SANDRA MILENA SANABRIA LOPEZ
10	Engativá	111001009580	COLEGIO INSTITUTO TECNICO JUAN DEL CORRAL (IED)	DISTRITAL	intdijuanelcorral10@educacionbogota.edu.co	LUZ MERY PULIDO GORDILLO
10	Engativá	111001009971	COLEGIO REPUBLICA DE COLOMBIA (IED)	DISTRITAL	coldirepdecolombia10@educacionbogota.edu.co	NOHORA ELCY CLAVIJO GARAVITO

¹ Con excepción de la población sorda, para la cual está dispuesta la oferta bilingüe bicultural, dentro del mismo Decreto 1421 de 2017, en su artículo 2.3.3.5.2.3.2, Oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, numeral 2.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

10	Engativá	111001010740	COLEGIO INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (IED)	DISTRITAL	intdiffranciscojose10@educacionbogota.edu.co	WILSON DARIO VIVAS ZUBIETA
10	Engativá	111001109550	COLEGIO RODOLFO LLINAS (IED)	DISTRITAL	cedbolivia10@educacionbogota.edu.co	WILSON JULIO PAEZ CORTES
10	Engativá	111001011070	COLEGIO MIGUEL ANTONIO CARO (IED)	DISTRITAL	cedmiguelantonio10@educacionbogota.edu.co	DARIO SANGUINO ESTUPIÑAN
10	Engativá	111001011771	COLEGIO JOSE ASUNCION SILVA (IED)	DISTRITAL	coldjoseasuncions10@educacionbogota.edu.co	JUDITH GUEVARA URIBE
10	Engativá	111001012441	COLEGIO MORISCO (IED)	DISTRITAL	escdmorisco10@educacionbogota.edu.co	BLANCA ISABEL PEREZ ORTIZ
10	Engativá	111001012459	COLEGIO SAN JOSE NORTE (IED)	DISTRITAL	escdisanjosenorle10@educacionbogota.edu.co	MARLEN DEL CARMEN MARTINEZ DE MUÑOZ
10	Engativá	111001012483	COLEGIO TABORA (IED)	DISTRITAL	cedtabora10@educacionbogota.edu.co	SANDRA JOHANA ALBARRACIN LARA
10	Engativá	111001013293	COLEGIO NACIONES UNIDAS (IED)	DISTRITAL	escdinacionesunida10@educacionbogota.edu.co	RUSBER ORLANDO RODRIGUEZ SEGURA
10	Engativá	111001015458	COLEGIO FLORIDABLANCA (IED)	DISTRITAL	escdifloridablanca10@educacionbogota.edu.co	GLADYS MORENO AJIACO
10	Engativá	111001015806	COLEGIO JORGE GAITAN CORTES (IED)	DISTRITAL	escdjorgegaitanco10@educacionbogota.edu.co	PABLO ANTONIO BONILLA ACOSTA
10	Engativá	111001015814	COLEGIO REPUBLICA DE CHINA (IED)	DISTRITAL	escdirepdechina10@educacionbogota.edu.co	CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ LOPEZ
10	Engativá	111001017795	COLEGIO MAGDALENA ORTEGA DE NARIÑO (IED)	DISTRITAL	inalmagdalenaorteg10@educacionbogota.edu.co	LILIA MATILDE CALDERON MORA
10	Engativá	111001025216	COLEGIO VILLA AMALIA (IED)	DISTRITAL	insededucvillaaamal10@educacionbogota.edu.co	LUIS BUITRAGO VALDERRAMA
10	Engativá	111001108456	COLEGIO TOMAS CIPRIANO DE MOSQUERA (IED)	DISTRITAL	coltomasciprianomosq@educacionbogota.edu.co	MYRENA DEL SOCORRO NIÑO VARGAS
10	Engativá	111001033979	COLEGIO GARCES NAVAS (IED)	DISTRITAL	escdgarcesnavasii10@educacionbogota.edu.co - coldigarcesnavas10@gmail.com	GUSTAVO ADOLFO ALMANZA CASTAÑEDA
10	Engativá	111001034002	COLEGIO GUILLERMO LEON VALENCIA (IED)	DISTRITAL	cedguillermoleonv10@educacionbogota.edu.co	RICARDO CASTRILLON LOZANO
10	Engativá	111001035521	COLEGIO NESTOR FORERO ALCALA (IED)	DISTRITAL	coldinestorforeroa10@educacionbogota.edu.co	MIRIAN CONSUELO BLANCO HERNANDEZ
10	Engativá	111001036625	COLEGIO INSTITUTO TECNICO DISTRITAL REPUBLICA DE GUATEMALA (IED)	DISTRITAL	intdirepdeguatemala10@educacionbogota.edu.co	PAULO AUGUSTO QUEVEDO SERRANO
10	Engativá	111001046299	COLEGIO MANUELA AYALA DE GAITAN (IED)	DISTRITAL	coldimanuelaayalad10@educacionbogota.edu.co	ROSA MARGARITA CUADROS ALVAREZ

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



10	Engativá	11126500017	COLEGIO LA PALESTINA (IED)	DISTRITAL	escdlipalestina10@educacionbogota.edu.co	JOSE ANGEL BELTRAN CACERES
10	Engativá	11126500025	COLEGIO GENERAL SANTANDER (IED)	DISTRITAL	escdigeneralsantan10@educacionbogota.edu.co	SONIA ISABEL RIVEROS GOMEZ
10	Engativá	111265000343	COLEGIO ANTONIO VILLAVICENCIO (IED)	DISTRITAL	coltintalitoantonio10@educacionbogota.edu.co	LIBARDO FRANCISCO CASTILLO MONTILLA
10	Engativá	111265000394	COLEGIO SIMON BOLIVAR (IED)	DISTRITAL	coldisimonbolivar10@educacionbogota.edu.co	LUIS ALFONSO RIVERA DUARTE
10	Engativá	111265000408	COLEGIO NIDIA QUINTERO DE TURBAY (IED)	DISTRITAL	colhanidyaquintero10@educacionbogota.edu.co	JUAN CARLOS LEON GUERRA
10	Engativá	111001104035	COLEGIO REPUBLICA DE BOLIVIA (IED)	DISTRITAL	cedrepdebolivia10@educacionbogota.edu.co	CARMEN SOFIA PEREZ ACEVEDO

Cordialmente,



VIRGINIA TORRES MONTOYA
Directora de Inclusión e Integración de Poblaciones

Revisó: Sandra Carvajal Sichaca – Profesional Universitario Coordinadora Discapacidad – DIIP
Proyectó: Yeyssi Dayana Medina Moros- Profesional Contratista

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C, mayo de 2023

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
S - 2023 - 166082	
Fecha	2023 - 0 - Mayo 04
No. Referencia	

Docente

E-mail:

Cel:

REFERENCIA: Derecho de petición SDQS 1965292023 – PROFES A LA U Formación Posgradual

Apreciada docente

En atención a su petición, de manera atenta nos permitimos manifestarle que la Feria de Universidades PROFES A LA U Formación Posgradual, cuyo propósito central era socializar la oferta formativa 2023, se realizó el pasado viernes 21 de abril de 8:00 am a 5:00 pm y el sábado 22 de abril de 8:00 am a 12:00 en la Plaza de los Artesanos como se indica en la tarjeta de invitación adjunta a esta comunicación.

De acuerdo con su solicitud, en el siguiente enlace podrá consultar el texto completo de la convocatoria y los programas que hacen parte de la oferta de formación posgradual SED 2023.

https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/noticia/llega-profesalau-con-la-oferta-mas-grande-de-la-historia-en-programas-de-posgrados-para

Cordial saludo,

PATRICIA NIÑO RODRÍGUEZ
Directora
Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas
Secretaría de Educación del Distrito

Proyectó: María Teresa Gutiérrez Gómez – Dirección Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co



SECRETARÍA DE

3500 - Dirección De Formación De Docentes E
Innovaciones Pedagógicas

1965292023



Bogotá D.C.,

Señoras

Defensor de Convianza

Investigador Judicial y Criminalístico

Safe Análisis e Investigación S.A.S.

Teléfono

Correo:

Ciudad

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-150939
Fecha:	21/04/2023

ASUNTO: Respuesta Derecho de Petición Solicitud Información. NUNC: 110016000019202300944.

Radicado SED: SDQS 1820022023.

Atento saludo,

En respuesta a su derecho de petición, en el que solicita:

(...)

1. Sirvase certificar en que colegios y/o instituciones educativas ha estudiado educación básica primaria y básica secundaria la menor de edad [redacted] identificada con el número [redacted].

(...).

Con base en las competencias de la Secretaría de Educación del Distrito y de la Dirección de Cobertura, consignadas en el Decreto 310 de 2022, y con fundamento en el ordenamiento legal vigente que rige la materia, y que se menciona más adelante, damos respuesta en los siguientes términos:

Referente a la solicitud de certificación de los colegios y/o instituciones educativas en donde ha estudiado la educación básica primaria y básica secundaria el menor [redacted] le informo que no es posible el suministro de la misma por cuanto su petición versa sobre datos personales de un menor estudiante, los cuales tienen reserva legal, conforme al artículo 7 de la Ley 1581 de 2012, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública, y por ende, solamente pueden ser entregados a sus tutores y/o las autoridades públicas en legítimo ejercicio de sus funciones. En consecuencia, la información solicitada no puede ser entregada al investigador, abogado y/o investigado o procesado, salvo que medie orden judicial.

Lo anterior, en el marco de las normas legales, especialmente los artículos que se señalan a continuación, contenidas en la Ley 1581 de 2012:

(...)

ARTICULO 4. Principios para el Tratamiento de datos personales. En el desarrollo, interpretación y aplicación de la presente ley, se aplicarán, de manera armónica e integral, los siguientes principios:

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4100 - Dirección De Cobertura

1820022023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

- a) *Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen.*
- b) *Principio de finalidad: El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular.*
- c) *Principio de libertad: El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, 'expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento.*

(...)

Artículo 5. Datos sensibles. Para los propósitos de la presente ley, se entiende por datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, a orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos. (negrilla fuera de texto)

Artículo 7. Derechos de los niños, niñas y adolescentes. En el Tratamiento se asegurará el respeto a los derechos prevalentes de los niños, niñas y adolescentes. Queda proscrito el Tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes, salvo aquellos datos que sean de naturaleza pública. Es tarea del Estado y las entidades educativas de todo tipo proveer información y capacitar a los representantes legales y tutores sobre los eventuales riesgos a los que se enfrentan los niños, niñas y adolescentes respecto del Tratamiento indebido de sus datos personales, y proveer de conocimiento acerca del uso responsable y seguro por parte de niños, niñas y adolescentes de sus datos personales, su derecho a la privacidad y protección de su información personal y la de los demás. (negrilla fuera de texto)

(...)

Artículo 8. Derechos de los Titulares. El Titular de los datos personales tendrá los siguientes derechos:

- a) *Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a los Responsables del Tratamiento o Encargados del Tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.*
- b) *Solicitar prueba de la autorización otorgada al Responsable del Tratamiento salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la presente ley.*
- c) *Ser informado por el Responsable del Tratamiento o el Encargado del Tratamiento, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la presente ley y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales. La revocatoria y/o supresión procederá cuando la Superintendencia de Industria y Comercio haya determinado que en el Tratamiento el Responsable o Encargado han incurrido en conductas contrarias a esta ley y a la Constitución.*
- d) *Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.*

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Artículo 9. Autorización del Titular. Sin perjuicio de las excepciones previstas en la ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

Artículo 10. Casos en que no es necesaria la autorización. La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- a) Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial.
- b) Datos de naturaleza pública.
- c) Casos de urgencia médica o sanitaria. d) Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos.
- d) Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas.

Quien acceda a los datos personales sin que medie autorización previa deberá en todo caso cumplir con las disposiciones contenidas en la presente ley.

(...)*

Conforme a las anteriores disposiciones, se observa que la información solicitada contiene datos relacionados con información que se consideran datos sensibles, cuyo tratamiento está limitado por la Ley y solo puede ser obtenido previa autorización de su titular, para el caso que nos ocupa, tratándose de información de una menor de edad, la autorización debe ser emitida por su representante legal o previa autorización judicial.

Cordialmente,

DANIÉL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Cobertura (E)

Proyectó: Elsa Hernández Morales - Dirección de Cobertura

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





Bogotá, D.C., abril de 2023

Señora

Correo electrónico
Teléfono
Ciudad

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-148256
Fecha	20-ABR-2023
No. Referencia	SDQS 1733872023

Asunto: Respuesta a radicado SDQS 1733872023

Cordial saludo, respetada señora:

En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita información de la asignación de beneficios del Programa de Movilidad Escolar, de manera atenta le informamos que el Programa de Movilidad Escolar de esta Secretaría, ha otorgado a [REDACTED] con número de documento [REDACTED], con número de documento [REDACTED], matriculados en el COLEGIO USAQUEN (IED), el beneficio de movilidad escolar en la modalidad subsidio de transporte tipo DOBLE, a través del medio de pago Daviplata, para la vigencia 2023. Es importante precisar que este beneficio aplica para la entrega correspondiente al ciclo 1 en adelante el cual será abonado en el mes de abril de 2023 y que, el valor dependerá de la asistencia del estudiante a clases. Así mismo, vale la pena aclarar que se asignará un (1) subsidio adicional (doble) por grupo familiar, cuando la evaluación de la solicitud así lo determine. Se entiende por grupo familiar el padre, madre o tutor legal y todos los estudiantes asociados a él.

Adicionalmente, le informamos que, mediante la formalización de la matrícula con la IED, se realiza igualmente la formalización del beneficio asignado a través de la aceptación de los compromisos y obligaciones asociados al beneficio, los cuales pueden consultarse en la página web de esta Secretaría, www.educacionbogota.edu.co, sección Movilidad Escolar. Tenga en cuenta que, si las condiciones de residencia o colegio cambian, la SED realizará una nueva verificación de requisitos para determinar el cumplimiento de los mismos y la consecuente continuidad del beneficio.

Para el efecto, es importante tener en cuenta que:

- En caso de cambio de número de teléfono, éste debe ser informado a la SED para realizar el cambio en Daviplata.
- El valor del subsidio dependerá del número de asistencias a clase del estudiante, reconociendo el porcentaje establecido por la Dirección de Bienestar Estudiantil (DBE) del valor diario del desplazamiento.
- Si el responsable del estudiante no retira el beneficio o no valida la recarga dentro de los 30 días en los que está disponible para el efecto, éste será anulado. La justificación del no retiro del subsidio para la continuidad en el mismo, deberá ser de fuerza mayor comprobada.
- La pérdida, daño o deterioro de los medios de entrega habilitados por el responsable o que el responsable requiera cambiar, debe ser reportado a la SED de manera inmediata y el costo será asumido por el responsable.
- En caso de no contar con un medio de entrega activo, la entrega del subsidio se realizará a través de giro (cobro por ventanilla), para lo cual deberá acercarse en las fechas establecidas a la Av. El Dorado No 66-63, 1er piso y reclamar el PIN para el cobro del beneficio.
- La entrega del subsidio está condicionado al cumplimiento de compromisos, obligaciones y requisitos durante el calendario escolar para el cual fue asignado. La DBE adelantará los procesos de verificación de la información que estime necesarios o pertinentes.
- En ningún caso se podrá contar con dos beneficios del Programa de Movilidad Escolar durante un mismo período.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



4200 - Dirección De Bienestar Estudiantil

1733872023



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Adicionalmente, le informamos que el medio de entrega del beneficio Daviplata debe ser habilitado en el número de teléfono móvil registrado en el Programa de Movilidad Escolar, a nombre del responsable del estudiante, de acuerdo con las siguientes instrucciones:

Para el caso de la vigencia 2023, el proceso de focalización se realizó con los estudiantes que realizaron la inscripción a los beneficios de permanencia escolar.

¡La educación en primer lugar!

Atentamente,

[Redacted signature]

DANIEL EDUARDO MORA CASTAÑEDA
Director de Bienestar Estudiantil

Proyectó: Yecenia Delgado Guzmán - Contratista DBE

Revisó: Rocío Fílores Montoya - Contratista Coordinadora PME- DBE

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5110 - Oficina De Personal	1907442023	SECCION DE DOCUMENTOS ADJUNTOS				
		Nombre del archivo	Usuario	Fecha de carga	Ip	Opciones
		No se encontraron registros.				
		Mostrando 0 a 0 de 0 registros ◀ Atrás Siguiente ▶				
		<p>Observaciones</p> <p>Respetado peticionario Una vez revisados los sistemas de informacion de la Secretaria de Educacion del Distrito no se evidencia vinculacion del señor [REDACTED] Cordialmente Oficina de Personal</p>				
		SECCION DE DOCUMENTOS NOTIFICACION PETICIONARIO				
5110 - Oficina De Personal	1835282023					



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

19/4/23, 21:46

Correo: LESNEY JESUS CASTANEDA - Outlook

Respuesta radicado 1723932023

Mié 19/04/2023 21:39

Para:

CC:

Respetada peticionaria,

En atención al radicado 1723932023 se informa que, el Decreto 915 de 2016 que modifica el Decreto 1075 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.4. Determinación de vacantes definitivas. Para dar apertura a la convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo que esta determine, solicitará a gobernadores y alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación el reporte de los cargos que se encuentren en vacancia definitiva, o les comunicará a dichos mandatarios los mecanismos e instrumentos a través de los cuales accederá a la información de que trata el presente artículo.

Previo a consolidar y remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil el reporte de vacantes definitivas, la entidad territorial certificada en educación debe cumplir las reglas que, sobre prioridad en la provisión de vacantes definitivas, se encuentran previstas en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. (...)"

En virtud de lo anterior, esta secretaría conforme lo requerido por la CNSC certificó la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente con la cual se expidió el ACUERDO N° 2137 del 29 de octubre de 2021, la cual fue actualizada mediante el ACUERDO N° 182 del 28 de marzo del 2022.

Ahora bien, respeto del procedimiento particular se debe precisar que el citado Decreto 915 de 2016, consagra:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.20. Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.

En el evento del inciso anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil informará a la respectiva entidad territorial certificada en educación de los mecanismos e instrumentos a través de los cuales accederá a la información sobre las vacantes definitivas disponibles, o en su defecto, le solicitará que dentro de los cinco (5) días siguientes presente la oferta pública de empleos de carrera docente en los términos previstos por la misma Comisión. Para esto, la entidad territorial deberá detallar todas las vacantes definitivas de los cargos convocados, de manera que se garantice, como mínimo, la provisión del número de vacantes que se convocaron y el de aquellas que se generaron durante el tiempo en que transcurrió el concurso. Esta oferta pública de empleos debe ser publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil con una antelación de mínimo cinco (5) días calendario a la fecha de realización de la audiencia pública.

Para la determinación de las vacantes definitivas que harán parte de la oferta pública de empleos de carrera docente, cada entidad territorial certificada deberá haber resuelto previamente la provisión de cargos de docentes o de directivos docentes, aplicando los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. (...)"

https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGMyZWM0LTRhZjAINDmYy1hZjEYLTJmZjg0ODRjYQAAQdXcpJolEpnHENFwUGeN0k... 1/2

5110 - Oficina De Personal

1723932023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

19/4/23, 21:46

Correo: LESNEY JESUS CASTAÑEDA - Outlook

En consecuencia, para efectos del desarrollo de la audiencia pública de selección de establecimiento educativo, esta entidad deberá realizar la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente y en este sentido, no es posible acceder a su pretensión ya que, dada la dinámica del sector y la atención a las necesidades administrativas de los diferentes establecimientos educativos, la ubicación de las necesidades puede variar; no obstante, previa realización de la audiencia, podrá acceder a la información una vez se publique la correspondiente citación.

De acuerdo con lo anterior, se da por atendida su petición.

Esta dirección de correo electrónico tiene carácter informativo, por este medio la Oficina de Personal solo remite información relevante de la dependencia, más NO SE RECIBEN solicitudes, peticiones, requerimientos, quejas o reclamaciones.

Si requiere presentar alguna de solicitud, deberá hacerlo por los medios de comunicación establecidos por la entidad conforme a su competencia:

1. Trámites en línea:

[<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/>](http://fut.redp.edu.co/FUT-web/#/)

2. Formulario Único de Trámites FUT - SIGA - Secretaría de Educación Distrital <<http://fut.redp.edu.co/FUT-web/>> Formulario único de trámites - Secretaría de Educación de Distrital - Bogotá, Colombia fut.redp.edu.co
o SIGA

3. Correo: contactenos@educacionbogota.edu.co;

Cordialmente,

██████████

Contratista

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGMvZWQwZDMOLTRhZiAINDImYy1hZiEVLTIINZMiq0ODRIYQAQACdXcpJolEpNhENFWUGsN0k...> 2/2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

21/4/23, 13:37

Correo: LESNEY JESUS CASTAÑEDA - Outlook

Respuesta Radicado 1666422023

Vie 21/04/2023 13:37

Para: [Redacted]

CC: [Redacted]

Respetado peticionario,

En atención al radicado 1666422023 se informa que, el Decreto 915 de 2016 que modifica el Decreto 1075 de 2015, establece:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.4. Determinación de vacantes definitivas. Para dar apertura a la convocatoria, la Comisión Nacional del Servicio Civil, dentro del plazo que esta determine, solicitará a gobernadores y alcaldes de cada entidad territorial certificada en educación el reporte de los cargos que se encuentren en vacancia definitiva, o les comunicará a dichos mandatarios los mecanismos e instrumentos a través de los cuales accederá a la información de que trata el presente artículo.

Previo a consolidar y remitir a la Comisión Nacional del Servicio Civil el reporte de vacantes definitivas, la entidad territorial certificada en educación debe cumplir las reglas que, sobre prioridad en la provisión de vacantes definitivas, se encuentran previstas en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. (...)"

En virtud de lo anterior, esta secretaría conforme lo requerido por la CNSC certificó la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente con la cual se expidió el ACUERDO No 2137 del 29 de octubre de 2021, la cual fue actualizada mediante el ACUERDO No 182 del 28 de marzo del 2022.

Ahora bien, respeto del procedimiento particular se debe precisar que el citado Decreto 915 de 2016, consagra:

"ARTÍCULO 2.4.1.1.20. Audiencia pública de escogencia de vacante definitiva en establecimiento educativo. En firme la lista de elegibles, la Comisión Nacional del Servicio Civil programará la audiencia pública para que cada elegible, en estricto orden descendente del listado respectivo del cargo, escoja la vacante definitiva en establecimiento educativo, respetando, en todo caso, el cargo docente o directivo docente para el cual haya concursado.

La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá delegar en las entidades territoriales certificadas en educación las funciones de citar a los respectivos elegibles y de adelantar la audiencia de que trata el presente artículo.

En el evento del inciso anterior, la Comisión Nacional del Servicio Civil informará a la respectiva entidad territorial certificada en educación de los mecanismos e instrumentos a través de los cuales accederá a la información sobre las vacantes definitivas disponibles, o en su defecto, le solicitará que dentro de los cinco (5) días siguientes presente la oferta pública de empleos de carrera docente en los términos previstos por la misma Comisión. Para esto, la entidad territorial deberá detallar todas las vacantes definitivas de los cargos convocados, de manera que se garantice, como mínimo, la provisión del número de vacantes que se convocaron y el de aquellas que se generaron durante el tiempo en que transcurrió el concurso. Esta oferta pública de empleos debe ser publicada en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil con una antelación de mínimo cinco (5) días calendario a la fecha de realización de la audiencia pública.

Para la determinación de las vacantes definitivas que harán parte de la oferta pública de empleos de carrera docente, cada entidad territorial certificada deberá haber resuelto previamente la provisión de cargos de docentes o de directivos docentes, aplicando los criterios definidos en los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. (...)"

En consecuencia, para efectos del desarrollo de la audiencia pública de selección de establecimiento educativo, esta entidad deberá realizar la actualización de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC Docente y en este sentido, no es posible acceder a su pretensión ya que, dada la dinámica del sector y la atención a las necesidades administrativas de los diferentes establecimientos educativos, la ubicación de las necesidades puede variar; no

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGMyZWQwZDMOLTRhZjAINDmYy1hZjEYlTjNjMjg0ODRjYQAQAHw02AHgBxPmEVmIkvJyU...> 1/2

5110 - Oficina De Personal

1666422023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

21/4/23, 13:37

Correo: LESNEY JESUS CASTAÑEDA - Outlook

obstante, previa realización de la audiencia, podrá acceder a la información una vez se publique la correspondiente citación.

De acuerdo con lo anterior, se da por atendida su petición.

Cordialmente

[Redacted Signature]

Contratista

Oficina de Personal

<https://outlook.office.com/mail/sentitems/id/AAQkAGMyZWQwZDM0LTRhZjAINDmYy1hZiEVLTIjZiMjMjQ0ODRiYQAQAHeW02AHgBxPpmEVmIkvJyU...> 2/2



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION
 SECRETARIA EDUCACION DE: NIT ENTIDAD NOMINADORA:
 BOGOTA, D. C. 899.999.061-9
 DEPARTAMENTO:
 CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE
 1 Primer Apellido Segundo Apellido
 Primer Nombre Segundo Nombre
 2 Tipo de Documento CC CE Número Documento

III SITUACION LABORAL
 1 TIPO DE VINCULACION
 Nacional Nacionalizado
 Territorial a. Subtipo Departamental Municipal Distrital
 b. Fuente de Recursos Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP
 2 Cargo Docente Directivo ¿Cuál?:
 3 Nivel Prescolar Primaria Secundaria Directivo
 4 Activo Si No
 5 Tipo de Nombramiento Propiedad Otro ¿Cuál? Provisionalidad
 6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado
 Ciudad o Municipio Departamento
 BOGOTA CUNDINAMARCA

IV ESCALAFON
 1 Grado de Escalafón 2 A Cargo: Lic. o Prof. no Lic.
 2 No. A.A. 3 Fecha A.A. 4 Fecha Efectos Fiscales

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd/mm/aa	Fecha Expiración dd/mm/aa	DESDE dd/mm/aa	HASTA dd/mm/aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
1	Plantel Educativo	Nas.	429	17 4 15		17 4 15	4 12 15		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
2	Plantel Educativo	Nas.	13025	27 11 15		5 12 15	2 12 16		
3	Plantel Educativo	Nas.	8059	29 11 16		3 12 16	1 12 17		
4	Plantel Educativo	Nas.	1093	24 11 17		2 12 17	30 11 18		

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA
 Nombre Completo
 JHON JAIRO MENDIETA
 2 Tipo de Documento CC CE Número Documento
 Cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Día: lunes, 10 de abril de 2023
 G.M.A. G.M.A.
 1731042023

Firma digitalmente por JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
 Fecha: 2023.04.10 16:42:09 -05'00'
FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

5111 - Grupo De Certificados Laborales

1731042023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE HISTORIA LABORAL

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido Segundo Apellido
 Primer Nombre Segundo Nombre
 2 Tipo de Documento CC CE Número Documento

NOVEDADES		Tipo de A.A.	No de A.A.	Fecha A.A. dd/mm/aa	Fecha Posesión dd/mm/aa	DESDE dd/mm/aa	HASTA dd/mm/aa	TOTAL	Ent. de Previsión a la cual ha aportado el docente
5	Plantel Educativo		1758	15/11/18		1/12/18	29/11/19		
6	Plantel Educativo		1775	8/10/19		30/11/19	19/6/20		
7	Plantel Educativo		758	17/6/20		20/6/20	30/12/20		
8	Plantel Educativo		1391	23/12/20		31/12/20			
9	Plantel Educativo		1081	12/1/21		12/1/21	30/5/21		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
10	Plantel Educativo		1001	31/5/21		31/5/21	5/12/21		FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
11	Plantel Educativo		2156	24/11/21		6/12/21	11/12/22		
12	Plantel Educativo		2700	16/11/22		12/12/22			

12 Novedades certificadas

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo JHON JAIRO MENDIETA
 2 Tipo de Documento CC CE Número Documento
 Cargo PROFESIONAL ESPECIALIZADO
 Día: lunes, 10 de abril de 2023
 FECHA G.M.A. 1731042023
 FIRMADO DIGITALMENTE POR JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
 Fecha: 2023.04.10 16:42:22 -05'00'
 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
 Secretaría de Educación

FORMATO UNICO PARA EXPEDICION DE CERTIFICADO DE SALARIOS

I DATOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION

SECRETARIA EDUCACION DE: NIT ENTIDAD NOMINADORA
BOGOTÁ D. C. **899.999.061-9**
 DEPARTAMENTO: []
 CUNDINAMARCA

II DATOS PERSONALES DEL DOCENTE

1 Primer Apellido: [] Segundo Apellido: []
 Primer Nombre: [] Segundo Nombre: []
 2 Tipo de Documento: CC CE Número Documento: []

III SITUACION LABORAL

1 TIPO DE VINCULACION
 Nacional Nacionalizado
 a. Subtipo: Territorial Departamental Municipal Distrital
 b. Fuente de Recursos: Situado Fiscal Cofinanciado Recursos Propios SGP
 2 Cargo: Docente Directivo ¿Cual?: []
 3 Nivel: Prescolar Primaria Secundaria Directivo
 4 Activo: Si No
 5 Tipo de Nombramiento: Propiedad Otro ¿Cual?: Provisionalidad
 6 Nombre del Establecimiento Educativo Actual o el Ultimo si es retirado: []
 Ciudad o Municipio: **BOGOTÁ** Departamento: **CUNDINAMARCA**

IV ESCALAFON

1 Grado de Escalafón: **2 A** Cargo: Lic. o Prof. no Lic.
 2 No. A.A. [] [] [] [] 3 Fecha A.A. [] [] [] [] [] [] 4 Fecha Efectos Fiscales [] [] [] [] [] []

V FACTORES SALARIALES MENSUALES

FACTORES SALARIALES	DESDE 01062021 HASTA 30122021	DESDE 01012022 HASTA 30122022	DESDE 01012023 HASTA 30022023
CON EL CARGO DE:	CARGO: Lic. o Prof. no Lic. GRABO: 2A	CARGO: Lic. o Prof. no Lic. GRABO: 2A	CARGO: Lic. o Prof. no Lic. GRABO: 2A
SUELDO ***	\$2.290.026	\$2.493.127	\$2.493.127
SOBRESUELDO	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE ALIMENTACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE HABITACION	\$0	\$0	\$0
SUBSIDIO DE TRANSPORTE	\$0	\$0	\$0
REAJUSTE	\$0	\$0	\$0
AUXILIO DE MOVILIZACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA ESPECIAL	\$0	\$0	\$0
SOBRESUELDO BL/TripJordi	\$0	\$0	\$0
PRIMA DE DEDICACION	\$0	\$0	\$0
PRIMA ACADEMICA	\$0	\$0	\$0
BONIFICACION PEDAGOGIC	\$0	\$473.694	\$0
PRIMA DE SERVICIOS	\$0	Días Lij 360 \$1.297.466	\$0
BONIFICACION MENSUAL	\$34.351	\$62.329	\$0
PRIMA DE VACACIONES ***	\$0	\$1.251.824	\$0
PRIMA DE NAVIDAD	\$1.384.032	\$2.815.680	\$0

OBSERVACIONES: []

VI DATOS DE QUIEN CERTIFICA

Nombre Completo: **JHON JAIRO MENDIETA**
 Número Documento: []
 2 Tipo de Documento: CC CE
 Cargo: **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**
 Día lunes, 10 de abril de 2023
 Fecha: [] [] [] [] [] []
 Firmado digitalmente por JHON JAIRO MENDIETA HERNANDEZ
 Fecha: 2023.04.10 16:42:51 -05'00'
 FIRMA DEL FUNCIONARIO QUIEN CERTIFICA

G.M.A. 1731042023


BOGOTÁ
 Alcaldía Mayor de Bogotá


 ALCALDÍA MAYOR
 DE BOGOTÁ D.C.
 SISTEMA DE SECCIONES
 AL CALIFICACION
 AL CALIFICACION

Al. El Domb No. 85-83 RDC34100 PAUC3086 www.bogota.gov.co Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación	S-2023-169576
Fecha	08/05/2023
No. Referencia	SDQS-1963972023

Señor (a)

[Redacted]

TELEFONO [Redacted]

CORREO ELECTRONICO: [Redacted]

Ciudad [Redacted]

Asunto: Respuesta a su radicado SDQS-1963972023 del 24/04/2023

Respetado (a) Señor (a):

En respuesta al asunto de la referencia y teniendo en cuenta su manifestación, me permito informarle que mediante comunicado S-2023-64556 del 19/02/2023 se dio respuesta a su solicitud E-2023-9564, la cual fue enviada al correo [Redacted] registrado por Usted, y del cual se adjunta copia.

Atentamente,

[Redacted Signature]

SILVIA PATRICIA SÁNCHEZ GUEVARA
Jefe Oficina de Escalafón Docente

Proyectó: Sandra Patricia García Mogollón – Abogada Contratista
Revisó: Edwin Iván Caicedo Vásquez – Profesional Especializado
Exp: 1016012633

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5120 - Oficina De Escalafón Docente

1963972023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ASIGNACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA	
No. Radicación:	E-2023-04856
Fecha:	19/01/2023
No. Radicación:	E-2023-0564

Señor (a) [Redacted]
TELEFONO: [Redacted]
CORREO ELECTRONICO: [Redacted]
Ciudad

Asunto: solicitud de ascenso radicado E-2023-0564 del 19/01/2023

Respetado (a) Señor (a):

En atención a la solicitud en referencia, le informo que en virtud de lo establecido en el Decreto 2277/79, para ascender del grado **ocho (8)** al grado **nueve (9)** en el Escalafón Nacional Docente, con el título de **Licenciado(a)** es necesario aportar **tres (3) años** de tiempo de servicio en los niveles de educación preescolar, básica u media y encontrarse registrado en la relación de personal Docente reportada a la respectiva Secretaría de Educación por parte de la Institución Educativa en la cual prestó el servicio y **cinco (5) créditos**; requisitos que no aporta. Cabe anotar que solamente acreditó dos (2) años de tiempo de servicio.

En su caso particular, el tiempo de servicio se debe tener en cuenta a partir del **13 de diciembre de 2012**, fecha enunciada en el artículo segundo de la Resolución 11010 del 26/08/2014 por la cual fue **ascendido(a)** al grado **ocho (8)** en el Escalafón Nacional Docente.

En cuanto a los **créditos**, es preciso señalar que pueden homologarse con las notas de dos (2) semestres o un (1) año académico completo en un posgrado en educación **expedidas con anterioridad a la fecha de obtención del título correspondiente**; haciendo alusión al artículo 2.4.2.1.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015, habida cuenta que en esta disposición se afirma que los profesionales y los licenciados podrán emplear, por una sola vez, la formación de dos (2) semestres o un año académico completo de un programa de posgrado en educación que se encuentran adelantando, con el fin de homologar el requisito de capacitación (créditos) para el ascenso al siguiente grado del escalafón que exija curso.

Así mismo, puede realizar cursos o diplomados, los cuales para ser tenidos en cuenta como créditos válidos para ascenso en el Escalafón Nacional Docente deben estar previamente aprobados por el Comité de Capacitación Docente; por lo que le sugerimos consultar de manera permanente la ruta de PFPD (créditos) y Diplomados, para ascenso en el Escalafón Nacional Docente, por parte de la Dirección de Formación de Docentes e Innovaciones Pedagógicas de la SED de la siguiente manera: ingresar en la página web de esta Secretaría: www.educacionbogota.edu.co, luego aparece el menú, (dar click) en transparencia -- luego en el numeral 8. "Información Específica para Grupos de Interés" --, luego en el numeral 8.5. "Instancias de Coordinación" --, luego: - Comité Distrital de Capacitación Docente Bogotá D.C. - Programas de Formación Permanente que otorgan créditos para ascenso en el Escalafón Docente: https://www.educacionbogota.edu.co/portal/institucional/ses/default/files/Programas_forman_permanente_CCN%811d10x.asp_ensc_escalaf%CC%81n.pdf

Es preciso señalar que con su solicitud no **aportó ningún documento**, o no cargó adecuadamente los archivos al sistema, lo que no permite su visualización.

En ese orden de ideas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1795 de 2015, comedidamente le solicito subsanar esta deficiencia dentro del mes siguiente a la fecha del presente comunicado, prorrogable a solicitud de parte por un término igual previo vencimiento del plazo inicialmente señalado. De no atender este requerimiento dentro del término estipulado se entenderá que ha desistido de su solicitud y se procederá a decretar su desistimiento y archivo mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda radicar una nueva petición con el lleno de los requisitos legales.

Atentamente,
[Redacted]
SILVIA YONILSON CASTRO DE SUVARA
Jefe Oficina de Escalafón Docente
Proyectó: Sandra Patricia García Mogollón - Abogada Contratista
Revisó: Elián Iván Cárdena Vásquez - Profesional Especialista
Exp: 1016012633

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195

Av. Eldorado No. 66 - 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo anterior, es necesario tener en cuenta que los estudios que Usted efectúe dentro del marco de especializaciones a título de Posgrado deben guardar una estrecha relación, afinidad y complementariedad entre la Licenciatura base y/o carrera profesional que usted estudio y la Especialización que escoja en la universidad de su preferencia.

Lo anterior se determina con base en el artículo El artículo 39 del Decreto 2277 de 1979, que consagra la siguiente disposición:

"Artículo 39º - Ascenso por estudios superiores. Los educadores con título docente y los profesionales con título universitario diferente al de Licenciado, que obtengan un título de post-gradó en educación oficialmente reconocido por el Gobierno Nacional, u otro título universitario de nivel profesional de una carrera que ofrezca un mejoramiento académico dentro de su área de especialización, se les reconocerá tres (3) años de servicio para efectos de ascenso en el escalafón." (Resaltado ausente en texto original).

Ahora bien, en cuanto a los créditos, es preciso señalar que el certificado de calificaciones del posgrado que usted escoja, para que puedan ser convalidadas como créditos deben ser en educación y deben corresponder a dos (2) semestres o un (1) año académico completo expedidas con anterioridad a la fecha de obtención del título correspondiente; haciendo alusión al artículo 2.4.2.1.3.4.8. del Decreto 1075 de 2015, habita cuenta que en esta disposición se afirma que los profesionales y los licenciados podrán emplear, por una sola vez, la formación de dos (2) semestres o un año académico completo de un programa de posgrado en educación que se encuentren adelantando, con el fin de homologar el requisito de capacitación (créditos) para el ascenso al siguiente grado del escalafón que exija curso.

En consecuencia, y en concepto de esta Oficina, el referido posgrado le homologaría tres (3) años de tiempo de servicio para ascenso, bajo la precitada figura del mejoramiento académico, o lo podría reservar para ser utilizado para el ascenso al grado catorce (14); y el certificado de notas de dos (2) semestres o un (1) año académico completo, expedido con anterioridad a la obtención del título, igualmente le homologaría, por una sola vez, el número de créditos requeridos para un solo ascenso.

La presente respuesta se emite en los términos del artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, por lo tanto, no compromete la responsabilidad de la administración ni es de obligatorio cumplimiento o ejecución

Cordialmente,


EDWIN IVÁN CAICEDO VÁSQUEZ
Jefe Oficina de Escalafón Docente (E)

Procedió: Servicio Prestado Ocasión: Mugulán - Atención: 1022384899

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Radicado: S-2023-166935

Bogotá D.C., 4 de mayo de 2023

Señor(a)

[Redacted]

C.C. [Redacted]

[Redacted]

TEL. [Redacted]

Ciudad

Asunto: Respuesta Bogotá te Escucha No.1928692023

Respetada señora:

Reciba un cordial saludo, en atención a su solicitud de la referencia le informo que no es viable atender positivamente su solicitud; por no haber radicado su petición dentro del término que establece el Artículo 488 del C.P.L. (Prescripción de Acciones y Derechos Laborales), es decir dentro de los tres años siguientes de haber cumplido el ascenso.

Además, la prescripción trienal en materia salarial es aplicable al servidor público, Decreto 1848/69 Artículo 102.- *"Prescripción de acciones: 1. Las acciones que emanen de los derechos consagrados en el Decreto 3135 de 1968 y en este decreto, prescriben en tres (3) años contados a partir de la fecha en que la respectiva obligación se haya hecho exigible."*

Por lo anterior no es procedente atender su solicitud.

Cordialmente,

RENÉ RODRIGO ORTIZ GÓMEZ

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195



5130 - Oficina De Nómina

1928692023



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

5220 - Oficina De Contratos

1882342023



Bogotá D.C.

Señor

Correo electrónico:

Ciudad

Referencia: Derecho de petición - solicitud de acta de liquidación contratos de prestación de servicios profesionales. Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá Te Escucha. 1882342023

Respetado señor Loaiza:

En atención a su solicitud, la Oficina de Contratos de la Secretaría de Educación del Distrito - SED - en el marco de sus competencias comedidamente remite respuesta en los siguientes términos.

[...] Solicito las actas (SIC) de liquidación de los siguientes contratos de prestación de servicios:

Vigencia	Objeto	Contrato		Tipo de Contrato	Valor Contrato	Plazo (Meses)	Observaciones
		Núm.	Fecha				
2014	Trabajo que consistió en la Dirección de Gestión e Integración de Políticas en el campo de la educación en el marco del programa de desarrollo de competencias de "Formación para el desarrollo en contextos"	2014-01	14/10/2014	Provisión de servicios	30.000.000,00	12	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ, EN EL MARCO DE LA ADMINISTRACIÓN DE ACTOS DE SERVICIOS
2014	SERVICIO DE ASISTENTE SOCIAL	2014-01	14/10/14	Provisión de servicios	8.000.000,00	12	
2014	SERVICIO DE ASISTENTE SOCIAL	2014-01	14/10/14	Provisión de servicios	8.000.000,00	12	

Dentro de las cuales se especifique: la ejecución a satisfacción del contrato, indicando la fecha de inicio y fecha final de la ejecución, y precisando las actividades ejecutadas. [...]"

Respuesta: Sobre la liquidación de los contratos de prestación de servicios no es obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 0019 del 10 de enero de 2012, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.

Revisados los expedientes de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 3411 del 14 de octubre de 2014 y 1319 del 9 de febrero de 2015, celebrados entre la SED y [redacted], identificado con cedula de ciudadanía No. 80.223.207, se evidencia que el estado es terminado.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Adjuntas se remiten las actas de terminación de cada contrato citado en las que se concluye la causal de terminación, además se mencionan las fechas de inicio y de terminación.

Para identificar las actividades ejecutadas, se remiten los informes de actividades de los precitados contratos.

Cordialmente.

ALEXANDER DÍAZ UMAÑA
Jefe Oficina de Contratos

El presente es un documento público expedido con firma mecánica que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Anexos: - Contratos de Prestación de Servicios Profesionales Nos. 3411 del 14 de octubre de 2011 y 1319 del 9 de febrero de 2015 y modificaciones a los mismos
- Actas de terminación
- Informes de actividades

Elaboró: Néstor Góngora

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano

1761432023


Bogotá D.C., 19 de abril de 2023.

Señor
[Redacted]
Teléfono [Redacted]
Bogotá D.C.


Radicado N° S-2023-147733
Fecha: 20-04-2023 - 08:21
Folios: 2 Anexos:
Radicado: [Redacted] - 5310
Destino:
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co/gestion/CONSULTA_TRAMITE con el código de verificación: S23PM

Referencia: Respuesta radicado No. 1761432023 y 1761592023 de la Plataforma Distrital Bogotá te Escucha

Respetado señor [Redacted],

Reciba un cordial saludo; esta Oficina recibió el reclamo radicado con el número mencionado en el asunto, en el cual usted solicita: (1) *Copia de las dos llamadas del día 11 de abril del 2023 en las horas de la mañana, al domicilio y (2) reclamación a la persona quien contesto la asesora [Redacted] por una reclamación que debió llegar y nunca llego al correo y no presto un servicio brindado*

Realizado el seguimiento correspondiente, adjunto a la comunicación copias de las grabaciones de las llamadas solicitadas.

El Proceso integral de Servicio a la Ciudadanía que lidera esta Oficina busca el mejoramiento continuo y la calidad total en el relacionamiento con las personas que acuden a los trámites y servicios de entidad, por lo cual tomaremos las acciones pertinentes frente a las observaciones expresadas en sus comunicaciones con el Canal telefónico, para identificar y corregir las situaciones de debilitan o afecten los procesos de atención y servicio, haciéndolas extensivas a todos los integrantes de nuestro equipo de trabajo.

Para la Oficina de Servicio al Ciudadano muy importante continuar orientando nuestros esfuerzos en la mejora continua de nuestros procesos, en términos de calidad, respeto, eficiencia y eficacia. Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten.

Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública

Saludo cordial, [Redacted]

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195


Certificad No. LAT 0992
Proceso Servicio Integral a la Ciudadanía





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano

1686552023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Bogotá D.C., 18 de abril de 2023.

Señor
[Redacted]
[Redacted]
Teléfono [Redacted]
Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta radicado No. 1686552023 de la Plataforma Distrital Bogotá te Escucha

Respetado señor [Redacted]

Reciba un cordial saludo; esta Oficina recibió el reclamo radicado con el número mencionado en el asunto, en el cual usted solicita "copia de llamada del día 3 de abril del 2023 SAC-2023-00635093 entrega a domicilio".

Realizando el seguimiento correspondiente me permito remitir adjunta a la presente comunicación la grabación de la llamada solicitada en su requerimiento; adicionalmente confirmamos que el Proceso Integral de Servicio a la Ciudadanía que lidera esta Oficina busca el mejoramiento continuo y la calidad total en el relacionamiento con las personas que acuden a los trámites y servicios de entidad, por lo cual tomaremos las acciones pertinentes frente a las observaciones expresadas en sus comunicaciones con el Canal telefónico, para identificar y corregir las situaciones de debilitan o afecten los procesos de atención y servicio, haciéndolas extensivas a todos los integrantes de nuestro equipo de trabajo.

Para la Oficina de Servicio al Ciudadano muy importante continuar orientando nuestros esfuerzos en la mejora continua de nuestros procesos, en términos de calidad, respeto, eficiencia y eficacia. Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten.

Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

[Redacted]

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano
Defensor de la Ciudadanía
Secretaría de Educación Distrital

Proyectó: Alexandra Murillo Contratista - OSC
Revisó: Carlos Castillo secretario - OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

<p>5310 - Oficina De Servicio Al Ciudadano</p>	<p>1681982023</p>	<div style="text-align: center;">  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN </div> <p>Bogotá D.C., 18 de abril de 2023.</p> <p>Señor [Redacted] [Redacted] Teléfono [Redacted] Bogotá D.C.</p> <div style="text-align: right;">  Radicado N° S-2023-145752 Fecha: 18-04-2023 - 17:19 Folios: 1 - Asesoría Destino: [Redacted] - 5310 <small>Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co usando CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: UC9CR</small> </div> <p>Referencia: Respuesta radicado No. 1681982023 de la Plataforma Distrital Bogotá te Escucha.</p> <p>Respetado señor Rueda,</p> <p>Reciba un cordial saludo; esta Oficina recibió el reclamo radicado con el número mencionado en el asunto, en el cual usted solicita: <i>Copia de las llamadas del SAC-2023-006334961 y SAC-2023-00634930 del día 03 de abril del 2023 con entrega a domicilio.</i></p> <p>Luego de realizar el seguimiento correspondiente, adjunto a la presente comunicación copia de las llamadas solicitadas en su requerimiento; adicionalmente confirmamos que el Proceso Integral de Servicio a la Ciudadanía que lidera esta Oficina busca el mejoramiento continuo y la calidad total en el relacionamiento con las personas que acuden a los trámites y servicios de entidad, por lo cual tomaremos las acciones pertinentes frente a las observaciones expresadas en sus comunicaciones con el Canal telefónico, para identificar y corregir las situaciones de debilitan o afectan los procesos de atención y servicio, haciéndolas extensivas a todos los integrantes de nuestro equipo de trabajo.</p> <p>Para la Oficina de Servicio al Ciudadano muy importante continuar orientando nuestros esfuerzos en la mejora continua de nuestros procesos, en términos de calidad, respeto, eficiencia y eficacia. Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten.</p> <p>Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública</p> <div style="text-align: center;">  MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano Defensor de la Ciudadanía Secretaría de Educación Distrital </div> <p>Proyectó: Alexandra Murillo Contratista - OSC Revisó: Carlos Castillo secretario - OSC</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end;"> <div style="font-size: small;"> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co Información: Línea 195 </div> <div style="text-align: center;">  Certificate No. LAT 0992 Proceso Servicio Integral a la Ciudadanía </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div>	
------------------------------------------------	-------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

6006 - 02 Colegio Centro Integral Jose Maria
Córdoba (IED)

1741252023

 **COLEGIO "CENTRO INTEGRAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
RESOLUCIONES DE APROBACIÓN 7474 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE INTEGRACIÓN 2371 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2002 PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y 0065 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA. CODIGO DANE 111001009652 NIT 800132956-4

Bogotá, 21 de abril de 2023

Señora
ACUDIENTE
Ciudad

 Radicado N° **S-2023-150662**
Fecha: 21-04-2023 10:56
Destino: - 0000
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co con el código de verificación: **ZB7DF**

Asunto: Respuesta // Queja orientadora Colegio José María Córdoba.

Respetada señora,
Cordial Saludo,
De manera atenta queremos informarle:

1. En cuanto al **SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO** de la estudiante [REDACTED], es importante tener en claro los siguientes aspectos:
 - Para asignar un estudiante al S. S. E. O. es requisito que padre/madre asista a la reunión que para tal fin se programa al iniciar el año escolar. En el presente año, esa reunión se realizó el jueves 23 de febrero en un horario de 07:00 a 09:00 a.m. Allí se presentó la normatividad vigente relacionada con el S. S. E. O. (Ley 115/1994, Art. 97; Decreto 1860/1994, Art. 39 y Resolución 4210/1996). En el registro de asistencia para esta reunión, aparece la menor con asistencia de adultos responsables.
 - Se le asignó el Proyecto Institucional para estudiantes de Grado Noveno: Auxiliares en la Jornada Tarde.
 - Su asignación corresponde al segundo de seis grupos de estudiantes que durante el presente año atenderán este requisito obligatorio.
 - El tiempo de duración de prestación del S. S. E. O. corresponde a 6 semanas, en un horario de 12:50 a 5:00 p.m.
 - El tiempo correspondiente a este segundo grupo está comprendido entre el martes 21 de marzo y el viernes 5 de mayo. Ese mismo tiempo corresponde a 28 días hábiles totales; de los cuales, a la fecha, tan solo se han atendido 11 días, porque el 28 y 29 de marzo los estudiantes no asistieron a la escuela dado que los docentes atendieron un llamado del Sindicato. Es de anotar que en estos casos los estudiantes no tienen dificultad con esos dos días, pues NO es su responsabilidad y por tanto dichos días no son "contabilizados" como ausencias por parte del menor. Si es importante tener en cuenta, que en este caso al grupo se le ha reducido su atención, cumplimiento y responsabilidad a 26 días totales a la fecha.

Sede A Diagonal 48 B Sur No. 24B-73 Tel 7698420
E-mail: Coldjosemariacord6@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO "CENTRO INTEGRAL JOSÉ MARÍA CÓRDOBA"
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.

RESOLUCIONES DE APROBACIÓN 7474 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 1998, DE INTEGRACION 2371 DEL 14 DE AGOSTO DEL 2002 PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA Y 0065 DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2009, PARA LA EDUCACIÓN MEDIA TÉCNICA. CODIGO DANE 111001009652 NIT 800132956-4

2. En la autorización firmada para acceder al S. S. E. O., se establece claramente la justificación de ausencias así: "La ausencia a una y/o varias fechas le ocasiona cancelación del S. S. E.O. por fallas o ausencias. Por tal razón inmediatamente suceda la ausencia (que debe corresponder a una urgencia y/o emergencia) se debe justificar con certificación médica expedida por el servicio médico al cual está afiliado el estudiante...". Es importante aclarar que sin esta autorización firmada por padre/madre, el estudiante NO es asignado al S. S. E. O. De otra parte, este aspecto relacionado con las ausencias al S. S. E. O. se explica detalladamente en la reunión que se realiza con padres/madres al iniciar el año escolar, en este caso el pasado jueves 23 de febrero.
3. La Orientadora [REDACTED] informa a esta Rectoría que el pasado lunes 10 de abril del presente año, no pudo ser posible el diálogo con la señora [REDACTED], por lo cual, procedió a elaborar ACUERDO DE ASISTENCIA DE S.S.E.O. y citación para la señora [REDACTED]. Luego, solicito presencia de la estudiante [REDACTED] a la oficina de Orientación, acompañada de una compañera de curso y le explico dicho acuerdo, le entrego la citación para la madre y a través de WhatsApp le informo a su compañera Orientadora de la Jornada Tarde – Primaria la continuidad de la menor en el S. S. E. O. (aspecto éste que forma parte de nuestros procedimientos de comunicación y registro o reporte de acciones ante dificultades o inconvenientes en la labor de los servidores sociales). Es importante resaltar que durante esta semana [REDACTED] asistió a su servicio social y atendió satisfactoriamente su labor.
4. Para la reposición de ese día, 31 de marzo, se le asignará una actividad en orientación cuando el grupo dos terminó su tiempo de labor social y la orientadora, registré e informe a los estudiantes, en aula clase, el satisfactorio de atención a dicho requisito obligatorio.
5. Por último, se recuerda que "El 30 de junio de 2022 se puso fin a la emergencia sanitaria que estuvo vigente desde el 12 de marzo de 2020, a causa de la pandemia por la COVID-19."

Cordialmente,

[REDACTED]

LINDÓN OMAR BARRETO BERNAL
Rector (E).

Elaboró: Diego Rodriguez

Sede A Diagonal 48 B Sur No. 24B-73 Tel 7698420
E-mail: Coldijosemaricord6@educacionbogota.edu.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COLEGIO MARSELLA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL
Registro DANE No. 11100114293 Registro ICFES No. 067025
Resolución de Integración No. 4702 del 25 de Octubre de 2004
NIT: 830.021.288-5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Bogotá, 12 de abril de 2023
CM No. 077 – RECTORIA



Señora
[redacted]
[redacted]

Bogotá, D.C.

Asunto: respuesta solicitud radicado E-2023-56916 y 1666922023 Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha

Respetada señora:

En atención a su solicitud referenciada en el asunto, en la cual solicita cupo para [redacted] para el grado pre-jardín, le informo que esta institución no cuenta con este grado, por tal razón no es posible efectuar la unificación de hermanos.

Cordialmente,

[redacted]
HECTOR FERNANDO RAMÍREZ HIDALGO
Rector

Claudia Pardo Rodríguez

Carrera 69 No.7 – 90 - Telefax: 420 2341 – 420 23 99 - E-mail: cedmarsella8@educacionbogota.edu.co

6008 - 30 Colegio Marsella (IED)

1666922023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C,

Señor

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: [REDACTED]

Correo: [REDACTED]

Bogotá, D.C.

 Radicado N° **S-2023-158328**
 Fecha: 28-04-2023 - 08:56
 Folios: 1 Anexos: anexa pdf
 Radicado: [REDACTED] - 5310
 Destino: [REDACTED]
 Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
 opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **TUY2I**

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia 1992472023.

Estimado señor [REDACTED] reciba un cordial saludo

En atención a su solicitud identificada con No. 1992472023., nos permitimos informarle que, una vez analizada la petición, encontramos que la entidad competente para dar respuesta es la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología ATENEA.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que: *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*. Le informamos que su petición fue trasladada a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología a con el radicado No. 1992472023. para dar respuesta definitiva a su solicitud, la cual será enviada a los datos de contacto registrados por usted en la solicitud.

Recuerde consultar el estado de su requerimiento directamente con la entidad anteriormente mencionada a la cual fue trasladada su petición

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/ donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321



7001 - 01Traslados OSC

1992472023





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



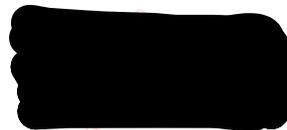
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,



MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano.

Defensor de la Ciudadanía.

Secretaría de Educación del Distrito.

Revisó: Claudia Londoño-Tecnico operativo OSC
Elaboró: Daniela Pinzón- Auxiliar administrativo OSC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C.

Señores
**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA (ATENEA)**

[REDACTED]
Teléfono: [REDACTED]

**Referencia: Traslado de correspondencia por competencia; radicación
1992472023.**

Estimados señores Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la
Tecnología, reciban un cordial saludo:

Conforme a lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que:
"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Nos permitimos trasladar la petición recibida a través de nuestros canales de atención el día 27/04/2023 radicada con el no. 1992472023 en la cual solicita información:
"buenos días, mi nombre es [REDACTED] estoy escribiendo esto porque en el presente año 2023 ingrese a la universidad distrital por medio de la campaña de la alcaldía distrital de Bogotá para estudiar después de unos años de no poder hacerlo por falta de recursos económicos. como uno de los putos o beneficios de acceder a la universidad era recibir un apoyo económico para poderme mantener en la universidad ya que me resulta difícil pagar todas las semanas el transporte público, alimentación y demás gastos".

Lo anterior, debido a que la Secretaría de Educación del Distrito no es competente para resolver esta solicitud, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 310 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito". Agradecemos brindar la respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

Se adjunta soporte con la petición y datos de contacto del peticionario.

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/ donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública. Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,



MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ

Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano.
Defensor de la Ciudadanía.
Secretaría de Educación del Distrito.

Revisó: Claudia Londoño-Tecnico operativo OSC
Elaboró: Daniela Pinzón- Auxiliar administrativo OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

7001 - 01Traslados OSC

1707352023



Radicado N° **S-2023-144171**
Fecha: 17-04-2023 - 15:56
Folios: 1 Anexos: anexa.pdf - 5310
Radicado C
Destino: [Redacted]
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co
opción CONSULTA TRÁMITE con el código de verificación: **89UWC**

Bogotá D.C.

Señores
**AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
TECNOLOGÍA (ATENEA)**

Teléfono [Redacted]

Bogotá D.C

**Referencia: Traslado de correspondencia por competencia; radicación
1707352023.**

Estimados señores Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología,
reciban un cordial saludo:

Conforme a lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que:
"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitario al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente". Nos permitimos trasladar la petición recibida a través de nuestros canales de atención el día 10/04/2023 radicada con el no. 1707352023 en la cual solicita "información con respecto al estado del crédito: (icetex) fondo de reparación víctimas del conflicto armado con numero de solicitud 6318887".

Lo anterior, debido a que la Secretaría de Educación del Distrito no es competente para resolver esta solicitud, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Distrital 310 de 2022, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito". Agradecemos brindar la respuesta oportuna y de fondo al peticionario.

Se adjunta soporte con la petición y datos de contacto del peticionario.

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



Certificad No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



Certificad No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/ donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública. Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.

Cordialmente,



MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano.
Defensor de la Ciudadanía.
Secretaría de Educación del Distrito.

Revisó: Claudia Londoño-Tecnico operativo OSC
Elaboró: Daniela Pinzón- Auxiliar administrativo OSC

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992

Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT 0992
Proceso Servicio Integral
a la Ciudadanía



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Bogotá D.C.,

Señor [Redacted]
Dirección: No Registra
Teléfono: No Registra
Correo: [Redacted]
Bogotá, D.C.

Referencia: Traslado de correspondencia por competencia 1707352023

Estimado señor Sierra, reciba un cordial saludo

En atención a su solicitud identificada con No. 1707352023, nos permitimos informarle que, una vez analizada la petición, encontramos que la entidad competente para dar respuesta es la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología.

Por lo anterior y de acuerdo con lo establecido en la Ley 1755 del 2015 que en su artículo 21 indica que: *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*. Le informamos que su petición fue trasladada a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología con el radicado No.1707352023 para dar respuesta definitiva a su solicitud, la cual será enviada a los datos de contacto registrados por usted en la solicitud.

Recuerde consultar el estado de su requerimiento directamente con la entidad anteriormente mencionada a la cual fue trasladada su petición

Es un gusto brindarles nuestra asesoría cada vez que lo necesiten. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal institucional www.educacionbogota.edu.co/portalinstitucional/ donde encontrará las principales noticias y eventos de la entidad, el servicio de chat interactivo de servicio al ciudadano, el Formulario Único de Trámites. Así mismo, puede contactarnos a

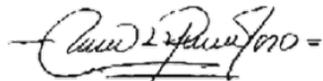
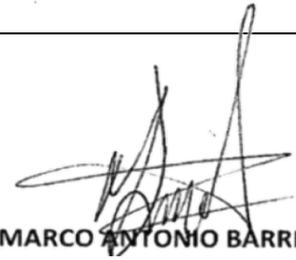
Av. Eldorado No. 66 – 63
PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48
Código postal: 111321
www.educacionbogota.edu.co
Información: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

		<p style="text-align: center;"> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>través de nuestra línea gratuita de atención 3241000. Agradecemos el apoyo y el acompañamiento a nuestra labor de hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.</p> <p>Quedamos atentos a sus inquietudes y agradecemos sus observaciones a nuestra labor, lo que nos ayuda a hacer de la Secretaría de Educación del Distrito un modelo de transparencia y eficiencia en la gestión pública.</p> <p>Cordialmente,</p> <p>MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ</p> <p>Firmado digitalmente por MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Fecha: 2023.04.17 14:56:54 -05'00'</p> <p>MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano. Defensor de la Ciudadanía. Secretaría de Educación del Distrito.</p> <p><small>Revisó: Claudia Londoño- Técnico operativo OSC Elaboró: Daniela Pinzón- Auxiliar administrativo OSC</small></p> <p style="text-align: center;"> Av. Eldorado No. 66 – 63 PBX: 324 10 00 Fax: 315 34 48 Código postal: 111321 www.educacionbogota.edu.co</p> <p style="text-align: right;"></p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<p>Elaboró</p> <p style="text-align: center;"></p> <p>Jhon Edison Ruiz Zuluaga Auxiliar Administrativo Oficina De Servicio Al Ciudadano</p>	<p>Revisó</p> <p style="text-align: center;"> Narda Lizeth Rodríguez Toro</p> <p>Profesional Oficina Servicio al Ciudadano</p>	<p>Aprobó</p> <p style="text-align: center;"> MARCO ANTONIO BARRERA</p> <p>Jefe Oficina Servicio al Ciudadano</p>
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------